

Propuesta de Manual de Políticas Contables para la empresa
Comercializadora Soberana S.A.S. en el proceso de implementación y puesta en marcha
de las NIIF para PYMES
Monografía Aplicada

Jhonnatan Michel Vivas Santa

Marcela Eraso Espinosa

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Contaduría Pública

Santiago de Cali

2018

Propuesta de Manual de Políticas Contables para la empresa
Comercializadora Soberana S.A.S. en el proceso de implementación y puesta en marcha
de las NIIF para PYMES
Monografía Aplicada

Jhonnatan Michel Vivas Santa

Marcela Eraso Espinosa

Anteproyecto de grado presentado como requisito parcial para optar el título de

Contador Público

Director

Guillermo Albornoz Ceballos

Universidad Del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Contaduría Pública

Santiago de Cali

2018

Agradecimientos

En principio a Dios por darme el impulso de vida cada día y la oportunidad de adelantar estudios universitarios como inicio al ámbito profesional.

A mi familia, por darme ánimo en los momentos de tristeza, y en especial a mi hermano menor, porque sin saberlo se convirtió en mi más grande motor para luchar por mis sueños.

A mis amigos y compañeros, que, aunque pocos, supieron dar frases de aliento en los momentos adecuados.

A mi compañero de tesis, por ser el impulso y acompañarme en todo este proceso.

A la Universidad del Valle y a sus profesores que me enseñaron la importancia de pertenecer a la mejor para los mejores.

A todas las personas que de manera directa o indirecta aportaron para cumplir esta meta.

Marcela Eraso Espinosa

Agradecimientos

Agradezco a la vida por enseñarme que las oportunidades las creamos nosotros mismos, que existen segundas oportunidades y que esta aventura no siempre termina como nosotros esperamos, que debemos vivir para nosotros mismos y de agradecer por las experiencias vividas, compartiendo y enseñando de ellas.

Agradezco a mi madre y a mi abuela por siempre creer en mí, por apoyarme y presionarme por ser cada día mejor persona, mejor profesional y mejor estudiante, por no dejarme caer por más dura que fuera la carga.

Agradezco a mi alma mater, la Universidad del Valle y su todo, que sin duda fueron un factor clave en el desarrollo de mi persona, por enseñarme a ver más allá, por enseñarme a querer saber siempre más y a ser más crítico.

Agradezco a mis tutores de tesis, por hacerme ver este trabajo de manera diferente, por enseñarme a reinventarme y a ser paciente.

A mi profesora por recordarme que debo creer en mí, por su paciencia y serenidad, por su cátedra y su persona.

Michel Vivas Santa

CONTENIDO

	Página
1. Problema de investigación	10
1.1 Contexto del problema	10
1.2 Planteamiento del problema	13
1.3 Formulación del problema	15
2. Objetivos	16
2.1 Objetivo general	16
2.2 Objetivos específicos	16
3. Justificación	17
3.1 Justificación teórica	17
3.2 Justificación institucional	17
3.3 Justificación profesional	18
3.4 Justificación personal	18
4. Marco referencial	20
4.1 Marco Teórico	20
4.1.1. El paradigma de la utilidad de la información	20
4.1.2 Gobierno Corporativo	21
4.1.3 Costos de transacción	23
4.1.4 Globalización	25
4.1.5 Teoría del régimen internacional en contabilidad	26
4.1.6 Políticas contables	28

4.2	Marco legal	29
4.2.1	Normas internacionales de información financiera	29
4.2.2	Las normas internacionales de información financiera en Colombia	31
4.3	Marco conceptual	33
4.4	Marco contextual	36
4.4.1	Espacio	36
5.	Metodología	39
5.1	Tipo de estudio	39
5.2	Método de estudio	39
5.3	Fuentes de información y técnicas de recolección	45
5.3.1	Primarias	45
5.3.2	Secundarias	46
5.4	Resultados esperados del estudio	47
5.5	Formas de divulgación	48
6.	Desarrollo de los objetivos	49
6.1	Diagnóstico externo	49
6.1.1	Entorno legal	49
6.1.1.1	Legislación comercial	50
6.1.1.2	Legislación laboral	51
6.1.1.3	Legislación tributaria	52
6.1.2	Entorno económico	64
6.1.2.1	Análisis externo cercano de Comercializadora Soberana S.A.S.	64
6.1.2.1.1	Usuarios	65

6.1.2.1.2	Proveedores	66
6.1.2.1.3	Competidores	66
6.1.2.2	Productos ofrecidos por Comercializadora Soberana S.A.S.	67
6.1.2.3	Relación de amenazas y oportunidades	67
6.2	Diagnóstico interno de la empresa	70
6.2.1	Aspectos generales	71
6.2.2	Misión	71
6.2.3	Visión	72
6.2.4	Marco legal	72
6.2.5	Domicilio y radio de acción	72
6.2.6	Duración	73
6.2.7	Descripción de las áreas	73
6.2.7.1	Área administrativa	73
6.2.7.2	Área operativa	73
6.2.7.3	Área comercial	74
6.2.7.4	Área contable	74
6.3	Bases, modelo de medición y el método de valoración de los activos y pasivos	74
6.3.1	Asuntos estratégicos a tener en cuenta para formular políticas contables bajo NIIF	74
6.3.2	Adecuación a la sistematización NIIF	75
6.3.3	Estados financieros de fin de ejercicio	76
6.3.4	Responsabilidades de la administración frente a la elaboración	

	y presentación de los estados financieros	76
6.3.5	El rol del manual de procedimientos y políticas contables y la autoridad del mismo	77
6.3.6	Alcance del manual	78
6.3.7	Definiciones	79
6.3.8	Marco conceptual-conceptos y principios generales	92
6.4	Propuesta de manual de políticas contables	99
6.4.1	Periodo de preparación obligatoria	100
6.4.2	Fecha de transición	101
6.4.3	Estado de situación financiera de apertura	101
6.4.4	Periodo de transición	101
6.4.5	Fecha de aplicación	102
6.4.6	Primer periodo de aplicación	103
6.4.7	Fecha de reporte	103
	Conclusiones	184
	Recomendaciones	186
	Bibliografía	188

Índice de figuras y tablas

Figura1 Organigrama empresa Comercializadora Soberana S.A.S	38
Tabla 1 Parámetros de recolección de información	47
Tabla 2 Clientes Comercializadora Soberana S.A.S.	65
Tabla 3 Proveedores principales de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S.	66
Tabla 4 Deterioro de activos financieros Comercializadora Soberana S.A.S.	109
Tabla 5 Depreciación lineal	117
Tabla 6 Valores residuales	119
Tabla 7 Probabilidad de contingencia	152
Tabla 8 Análisis de reconocimiento de una provisión y un pasivo contingente	153

1. Problema de investigación

1.1 Contexto del problema

La historia política y económica de Colombia realizó un cambio importante a partir del año 1990, tras la elección de Cesar Gaviria, como presidente del país. Convocada y elegida la Asamblea Nacional Constituyente en el último decenio del siglo XX, ésta aprobó la nueva Constitución Política de Colombia de 1991, y con esta nueva política se abrieron las puertas de la economía colombiana al exterior con la llamada “apertura económica”.

De esta manera, el país respondió a las exigencias globales en materia de desarrollo económico, político y social, haciendo tratados de cooperación comercial con países de Latinoamérica y permitiendo la entrada de más inversión extranjera.

Con el fin de hacer partícipe al país al fenómeno globalizante, se realizaron cambios en la normatividad de los órganos de control, requeridos principalmente por inversionistas extranjeros, y entre estos se emitió una nueva ley para la regulación de la profesión contable y para la contabilidad en sí, a través de la Ley 43 de 1990 la cual sustituyó la Ley 145 de 1960, ley en la cual se realizaron cambios en las responsabilidades del contador público y los requisitos necesarios para su inscripción, y el decreto 2649 por medio del cual se fijaron principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y el decreto 2650 de 1993 que introdujo modificaciones e implementó el manejo de un plan único de cuentas.

En la historia de la economía mundial se han generado cambios en los modelos de control financiero por motivos de escándalos de corrupción, estafa empresarial y crisis económicas afectando globalmente el sistema, originando cambios significativos en el control financiero a

raíz de la gran depresión de la década de los treinta, posteriormente en la década de los noventa, casos como los de Enron y Parmalat prendieron las alarmas de inversionistas y diferentes gobiernos, motivando en la primera década del siglo XXI, diversas organizaciones replantearan un nuevo enfoque de la disciplina contable, creándose la Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros -IFRS-, apersonada de emitir las normas internacionales de información financiera, eventos internacionales que impactaron indirectamente la economía colombiana, produciéndose casos similares hacia el año 2010 como el llamado Carrusel de la Contratación en Bogotá (caso Nule), y el caso de Interbolsa. Fenómenos producidos durante el mayor despegue de la economía colombiana, en un momento clave en el cual se le está apostando al comercio internacional y a la inversión extranjera, estos eventos no son el escenario más propicio para plantear al país como un atractivo de inversión internacional (Revista Semana, 2010, 2015).

En el transcurso de la historia política de Colombia, mandato tras mandato, se mantiene la política de fomentar la inversión extranjera y los acuerdos de libre comercio como motor del desarrollo económico del país, tratados de libre comercio celebrados con México y Venezuela desde 1995, El Salvador, Guatemala y Honduras en 2010, la Comunidad Andina de Naciones - CAN- desde 1966, el Mercado Común del Sur –Mercosur-, Tratado de Libre Comercio -TLC- con Chile, Estados Unidos en el 2011 y la Unión Europea en 2013entre otros, son los más importantes. Con el fin de mantener la vigencia de estos tratados y progresar en la inversión extranjera, el gobierno toma la decisión de iniciar el proceso en materia contable y financiera. Se inicia así el proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera, a

través de la Ley 1314 del 2009 que se incorporó en el Plan Nacional De Desarrollo 2010-2014, (Ley 1450 de 2011).

El objetivo de la Ley 1314 de 2009 es el de limitar la “libertad económica” en cuanto al manejo de la información financiera y contable, “expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información”, y se hace énfasis en la importancia de los estados financieros, los cuales deben ser lo más útil posible, para cualquier usuario a nivel global y hace el compromiso de parte del Estado en “apoyar la internacionalización de las relaciones económicas”

La Ley 1314 de 2009 dispuso en el Artículo 6º, a la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, como responsables conjuntos en la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y propone al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

De esta manera el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió mediante el párrafo 48 del Direccionamiento Estratégico de diciembre 05 de 2012 (del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales) la aplicación diferencial de las NIIF en tres diferentes grupos, Grupo 1 como NIIF Plenas, Grupo 2 como NIIF PYMES y Grupo 3 como Contabilidad Simplificada.

Además, se estableció mediante el decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 la obligatoriedad de la aplicación para el Grupo 1, el Decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012 la

obligatoriedad de la aplicación para el Grupo 3 y mediante el Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013 la obligatoriedad de la aplicación para el Grupo 2.

De acuerdo a los Decretos 2784 de 2012 y 3022 de 2013, los cuales estipulan las fechas de aplicación y presentación de estados financieros bajo NIIF, y determinan las cualidades necesarias para la aplicación de los grupos 1 y 2, es necesario que las entidades sobre las cuales recae la obligación de la aplicación de NIIF, realicen los estudios y evaluaciones pertinentes, para determinar cuál de los diferentes escenarios es el que más le conviene al tipo de negocio, capacidad, actividad y obligatoriedad.

1.2 Planteamiento del problema

La convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia hoy en día es ley de obligatorio cumplimiento.

El gobierno colombiano a través de los decretos 2784 de 2012 y 3022 de diciembre 27 de 2013 ha estipulado los plazos a partir de los cuales las empresas deben iniciar el proceso de implementación, además de los términos bajo los cuales la ley obliga a la adopción de uno de los tres grupos dispuestos, las empresas deben evaluar cuál de los escenarios planteados es el que se adapta a sus intereses particulares, a la vez que se cumpla con lo dispuesto por la normatividad de las NIIF.

Dado que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. es una empresa dedicada a la importación de productos cárnicos y comercialización al por mayor de los mismos, comprenden claramente que existe una normatividad que exige el cumplimiento de armonizar la información financiera hacia la adopción de las NIIF, que este proceso implica replantear la manera en que la

información es revelada a los terceros tanto internos como externos, que las NIIF pretenden facilitar a los usuarios de la información su interpretación y que para esto es necesario que la información que se entrega cumpla con unas cualidades como que sea homogénea, comparable, verificable, medible y que se pueda interpretar fácilmente de qué manera se está procesando, bajo qué óptica y cómo la empresa determina que la información es revelada, asegurando la calidad de la información a la hora de presentar los estados financieros de apertura y posteriores.

Para realizar el proceso de convergencia a NIIF, es necesario realizar el diagnóstico de la empresa, con el fin de evaluar cuál de los grupos de aplicación es el indicado para la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. posteriormente es necesario realizar la elaboración del Manual de Políticas Contables, previo a la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el cual es el tercer paso en la implementación de las NIIF. (Supersociedades, 2014).

La elaboración del Manual de Políticas Contables es un paso vital en el proceso de implementación de NIIF, ya que este fija las reglas bajo las que la empresa realizará el proceso de reconocimiento de la información, bajo qué parámetros se medirá o se calculará la información obtenida, además de cómo deben ser presentados los informes financieros resultantes de la entrada y procesamiento de la información y sus respectivas revelaciones con el fin de integrar la información cualitativa para permitir un óptimo panorama de la empresa que permita a la administración tomar decisiones bajo una base coherente, oportuna, verdadera y comparable.

De acuerdo a las exigencias normativas en Colombia anteriormente mencionadas, mediante un caso aplicado en la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., empresa colombiana,

dedicada a la importación y comercialización al por mayor de productos cárnicos, se pretende proponer el marco que contendría las Políticas Contables para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Empresa Comercializadora Soberana S.A.S. se enfrenta a la tarea de estudiar la normatividad mediante la cual se reglamenta la aplicación de las NIIF en Colombia, con el fin de determinar si existen conceptos de la norma que le obliguen a aplicar por uno de los Grupos, estudiar los pasos de implementación y tomar la decisión para aplicar los pasos posteriores en el proceso de convergencia.

1.3 Formulación del problema

¿Cómo contribuir a que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. adopte políticas contables para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera Grupo 2- Pymes?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Proponer el Manual de Políticas Contables de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera grupo II- Pymes.

2.2 Objetivos específicos

- ✓ Reconocer las características de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., para determinar la aplicación idónea de las NIIF para PYMES.
- ✓ Determinar las bases, modelo de medición y el método de valoración de los activos y pasivos de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. basados en los principios generales establecidos en cada una de las Secciones de las NIIF para las PYMES.
- ✓ Definir los criterios que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. adoptará para realizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de su información financiera, para determinar las principales políticas contables y su contribución.

3. Justificación

3.1 Justificación teórica

Diariamente se evidencia el efecto que ocasiona el fenómeno de la globalización en el desarrollo de la economía y la política colombiana. En el contexto global, el proceso de convergencia a estándares internacionales es, sin duda, el cambio más importante que se ha dado en los últimos 20 años en la profesión contable y la contabilidad. La implementación de estándares internacionales ha obligado a los profesionales de la contaduría en Colombia a volver a las aulas de aprendizaje y de debate para profundizar en estos cambios. También se opera un cambio sensible en el pensum de las diferentes universidades del país, que buscan ponerse al día en la incorporación de nuevos métodos y teorías no sólo del campo contable, sino de las ciencias empresariales. Los profesionales de la contaduría no pueden prescindir de este tipo de fenómenos de la Sociedad del Conocimiento en la nueva era global, que impacta en la expedición de sucesivas normas y reglamentaciones.

3.2 Justificación institucional

Este trabajo de investigación pretende realizarse partiendo de la misión de la Universidad del Valle. Tal como se lee en el Acuerdo 001 de 2002 “la Universidad del Valle, como Universidad Pública, tiene como misión educar en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura y el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social. Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática” (Universidad del Valle, 2002).

En tal sentido, como fruto del conocimiento adquirido durante la carrera contable y apoyado en el Seminario de Normas Internacionales de Información Financiera, este trabajo se propone contribuir al logro de los objetivos del programa de Contaduría Pública y al desarrollo la misión de la Universidad del Valle, como promotora de la educación superior y con una vocación de servicio social, de tal modo que su lectura o implementación permita a los integrantes de la sociedad a adquirir conocimiento en este tema de interés actual.

3.3 Justificación profesional

Enfocada en los primeros pasos que deben tomarse en un proceso de implementación y aplicación de las NIIF, la experiencia y el aprendizaje obtenido al realizar la exploración de las normas, teorías y diferentes prácticas aplicadas, este trabajo de investigación consolida la formación profesional adquirida a través de los 10 semestres de estudio de la carrera de contador público. La investigación propuesta añade valor al profesional, por estar aplicada a un tema de actualidad y de alta significancia en la profesión contable en Colombia y en el mundo, buscando de paso que los posibles usuarios y los tesisistas mismos resulten beneficiados.

3.4 Justificación personal

En lo personal, como aspirante a Contador Público, los tesisistas empiezan a cumplir sus primeros objetivos como profesional de la Contaduría Pública, dado que se enfrenta a problemas que se viven en las empresas colombianas, y la experiencia adquirida viene de las fuentes principales. Esta experiencia le prepara para desenvolverse en futuros escenarios y enfrentar problemas que suelen presentarse en el ejercicio de la profesión contable, específicamente en el

tema de las normas de información contable, como proceso formativo que será decisivo para el óptimo desempeño del Contador público que encamina a desarrollarse en el sector financiero.

4. Marco referencial

4.1 Marco teórico

4.1.1 El paradigma de la utilidad de la información

En la disciplina contable, los paradigmas han determinado los planteamientos, modelos y los objetivos que la disciplina se propone en su función de generar información.

El concepto de paradigma de la utilidad de la información surge a mediados de los años 60's mediante los trabajos realizados por el Instituto Americano de Contadores Públicos en el cual definen la contabilidad como una actividad de servicios la cual tiene el objetivo de proporcionar información cuantitativa y en principio de carácter financiera acerca de entes económicos con el fin de que se tomen decisiones económicas útiles al hacer elecciones racionales entre cursos de acción alternativos (Durán G., Santos , Urrea Bello, & Urquijo , 1997).

En Colombia hasta la década de los 90's había predominado el paradigma de la ganancia líquida realizada, el cual buscaba en sí la medición de la utilidad operativa de la empresa con el fin de satisfacer los 4 objetivos de la contabilidad, los cuales según Paul Grady son el de medir los activos, pasivos, patrimonio y la utilidad.

Según (Araujo, 1994, pág. 129), el paradigma de la utilidad de la información tiene sus orígenes en Colombia cuando se expidió el Decreto 2649 del año 1993, en el cual el gobierno nacional incluyó a los usuarios particulares de la información y no solo atendió los intereses propios del Estado.

Este paradigma busca que los objetivos de la contabilidad sean los de medir tanto los activos como los pasivos, el patrimonio y la utilidad, comunicar información acerca de estos

objetivos, búsqueda de una verdad orientada al usuario, proporcionar la mayor utilidad posible en la toma de decisiones (Araujo, 1994, pág. 131).

El paradigma de la utilidad plantea como requisitos que la información financiera debe ser Relevante, Verificable, Imparcial, Cuantificable, Pertinente, Material, Oportuna, Homogénea, Consistente, Comparable, Identificable, Clara, Razonable, Objetiva (Araujo, 1994, pág. 132).

4.1.2 Gobierno corporativo

El gobierno corporativo es parte de una cultura de buena gestión empresarial, que invita a las empresas a realizar un manejo de manera eficiente y transparente, con el fin de que las actividades realizadas sean las más propicias y que la información que genera para los interesados sea confiable.

De acuerdo con (Montaño Orozco, 2014), el gobierno corporativo no solo considera aspectos vinculados a la generación de valor -crecimiento de la empresa-, sino que aborda el clima laboral, las relaciona con la comunidad, los jubilados, los conflictos de interés, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible. Las prácticas de buen gobierno corporativo constituyen un factor de alta credibilidad en la forma como opera y los servicios que presta la empresa que las aplica, así como un atractivo para los accionistas.

Por parte de (Gómez V., 2004) la contabilidad financiera constituye la columna vertebral del sistema de información y control contable de las organizaciones, los informes financieros son base operativa para las decisiones de los agentes en los mercados. De esta forma ambos elementos constituyen un eje transversal en el gobierno corporativo y en la construcción de confianza como valor institucional y operativo del capitalismo.

Gómez, expone que la adopción de estándares internacionales de información financiera se refiere a la producción de información especialmente para uso de agentes externos, que las NIIF no son criterios para aplicarse a todas las formas organizacionales ni para todas las normas y propósitos contables ya que la contabilidad financiera cumple roles más allá de la provisión de la información para la toma de decisiones.

De este modo, las incapacidades de la regulación contable internacional a la luz de la teoría de la contabilidad y el control, hacen ver a la empresa como una simple “firma”, lo que debilita la idea de gobierno corporativo, ya que el enfoque de las NIIF, no reconoce adecuadamente cuál es el papel de la contabilidad financiera en el gobierno corporativo, ya que como lo plantea la escuela neo-institucional, origen y desarrolladora del concepto, el papel de la contabilidad debe ser el medir, evaluar e informar sobre los aportes y retribuciones de los factores contratados, para permitir una estructura adecuada del gobierno de los contratos por medio de las jerarquías en la empresa.

El gobierno colombiano inició el proceso de sensibilización a través de Confecámaras, con el fin de adelantar un paso y concientizar a las empresas de la necesidad de la adopción de estándares internacionales de información financiera, para atraer más inversión extranjera y ser más competitivos ante mercados internacionales.

– La Superintendencia de Valores define el gobierno corporativo en Colombia como:

El cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de las empresas que a la vez que permiten el alcance de los objetivos corporativos y su permanente evaluación, constituyen una plataforma de protección a los inversionistas. Es un conjunto de mecanismos e

instrumentos de que disponen los administradores de una empresa, que al tiempo que les permiten maximizar el valor de la empresa y de sus accionistas, reconocen y hacen posible el ejercicio de los derechos de accionistas, inversionistas y otros terceros con interés en la compañía, y establecen obligaciones y responsabilidades de las juntas directivas en aras del logro de tales derechos (citado en Carvajal, 2010, pág. 46).

4.1.3 Costos de transacción

La teoría de los costos de transacción explora las avenencias que se desarrollan al interior de las organizaciones empresariales, tanto las transacciones que derivan en una compra como las que se hacen de manera tercerizada y las transacciones que se realizan entre dos o más organizaciones en conjunto. La teoría de los costos de transacción también investiga los límites entre departamentos de la organización y cómo se originan los mecanismos de gobierno en el interior de las organizaciones y sus extensiones a otras formas, como la integración vertical y la diversificación (Salgado, 2003).

- De acuerdo a Jones (citado en Salgado, 2003):

La TCT tiene como objetivos identificar las fuentes de los costos de transacción (aquellas características o dimensiones de una transacción que hacen el intercambio problemático o sumamente costoso) y especificar el mecanismo de gobierno que puede coordinar de la manera más eficiente la transacción, de tal forma que se logren economizar dichos costos (p. 63).

La transacción a la que se refiere la TCT se define como (Salgado, 2003) “Es la transferencia de bienes y servicios a lo largo de una frontera organizacional”. El concepto de transacción incluye tanto las actividades de intercambio de bienes o servicios, como los contratos

en los que se implica una inversión por una de las partes y una promesa de obligación futura por la contraria, es en este tipo de transacciones en el que se encuentra el foco de estudio de la teoría de costos de transacción (p. 63).

La relación de agencia se establece cuando un principal delega ciertos derechos, en un agente que está obligado mediante contrato a defender los intereses del principal y como contrapartida cobra una remuneración bajo la forma que sea. Los costos de agencia o transacción comprende tres componentes: costes de supervisión, o también llamados costes de control por parte del principal, costes de aval o fianza, que corresponden a los costes de garantía de fidelidad del agente, y como tercero los costes de asociados a la pérdida residual del principal (Castaño Duque, 1999).

Según (Marín Idárraga, 2012) las empresas incurren obligatoriamente en costos relacionados directamente con su operación, las cuales están medidas por el riesgo y la incertidumbre; por tanto el objetivo de la administración es minimizar costos y trabajar por los resultados esperados.

Por otra parte, expone Coase citado en (Marín Idárraga, 2012) cuando una transacción se repite varias veces, surgen costos que pueden reducirse al sustituir contratos recurrentes en el corto plazo por uno solo de largo plazo, incurriendo únicamente en costos de negociación como por ejemplo con la contratación de la mano de obra; en donde hay una actitud psicológica del riesgo que motiva a acordar contratos de mayor extensión en el tiempo.

Con este criterio, Coase (citado en (Marín Idárraga, 2012) define que una empresa tiende a crecer cuando aumentan las transacciones sin aumentar ni los costos de organización ni los

errores del empresario, y también cuando es menor el precio de entrega de los factores de producción. Así mismo, la innovación, al igual que la integración vertical y horizontal, que conllevan disminución de los costos de transacción; pueden propiciar un aumento en el tamaño de las empresas y los procesos.

4.1.4 Globalización

Para la elaboración del presente trabajo, el concepto de globalización se abordará en el contexto económico del proceso que se produce en el mundo, entendiendo que, la tecnología, los medios de comunicación, los intercambios mercantiles y culturales son más asequibles por la mayoría de las naciones del planeta.

Según (Raghavan, 1997) el término Globalización es un eufemismo que se utiliza para el proceso que describe como “transnacionalización” el cual describe como “la expansión sin límites de las corporaciones transnacionales en la economía mundial”.

En los últimos treinta años, el término se ha asociado a diferentes ámbitos diferentes al netamente económico, incluso se ha planteado como un fenómeno, un evento que se puede observar, percibir, pero no se puede explicar fácilmente.

Continuando con la tesis de (Raghavan, 1997), el autor explica que el término globalización es usado para explicar diversas practicas económicas que se vienen presentando como: “el surgimiento de una nueva y asimétrica división internacional de la mano de obra junto con una mayor dispersión de la actividad económica, dirigida por la planificación estratégica de grandes corporaciones, que ha sustituido la planificación gubernamental o estatal en varios países.”, agrega además que este se emplea para describir la propagación mundial del

capitalismo, incluso en países como China se ha empezado a hablar de “economía social de mercado”.

4.1.5 Teoría del régimen internacional en contabilidad

La teoría del régimen internacional en contabilidad se ha generado de la mano del régimen internacional de economía. Es bien sabido que la contabilidad hace parte vital de la economía y viceversa, a medida que la economía ha ido evolucionando y se hace cada día más globalizada, la práctica contable, respondiendo a las necesidades de información más homogénea y especializada ha estandarizado sus principios y prácticas, esto se ha dado a través de grandes firmas de servicios contables, las que se han aliado para unificar la manera en que se procesa, se mide, se verifica, se emite y se asegura la información contable a fin de satisfacer las necesidades de sus clientes alrededor del mundo.

Si bien la unificación de la forma de entender la información contable es algo positivo, esta globalización de la práctica contable también tiene sus desventajas, dado que, la información especializada que se está suministrando satisface solo los intereses específicos de los posibles usuarios de la información, encaminándose cada vez más a los mercados de valores, dado que son las firmas internacionales las que están emitiendo los estándares pensando en aumentar su número de clientes en todo el mundo (Franco Ruiz, 2012, pág. 15).

Por otra parte, la prestación de servicios contables, la cual es un servicio profesional, debe cumplir con unos requisitos según lo dispuesto por la normatividad internacional (IFAC, IAASB, 2011, págs. 54-96), es así como otras firmas de acreditación son las encargadas de emitir estos

fallos, generando un nuevo monopolio que satisfaga esta nueva necesidad (Franco Ruiz, 2012, pág. 17).

- Según (Franco Ruiz, 2012, pág. 18), la teoría del régimen internacional tiene como objetivos, permitir que estas intervengan en las políticas mismas de la economía global, trascendiendo de lo técnico, limitando a las empresas de menor capital y restringiéndolas de acceder a fuentes de capital, además esta “permite a los oferentes de valores la creación de ilusiones de rentabilidad y crecimiento, en especial, por el reconocimiento de métodos subjetivos de valoración orientados a representar el valor de las expectativas antes que el valor de la situación”.

Nuevamente citando a (Franco Ruiz, 2012, pág. 18), indica que otro objetivo de la teoría del régimen internacional pretende mantener en ventaja a las empresas con grandes capitales dado que los estándares internacionales no permiten reconocer los activos intangibles que son formados, solo los adquiridos.

- La primera regulación desarrollada en el marco de la Teoría del Régimen Internacional se orienta a la contabilidad como proceso definiéndola como:

El conjunto de conocimientos y funciones referentes a la sistemática iniciación, la comprobación de autenticidad, el registro, la clasificación, el procesamiento, el resumen, el análisis, la interpretación y el suministro de información confiable y significativa, relativa a las transacciones y a los acontecimientos que son, al menos en parte, de índole financiera, requeridos para la administración y la operación de una empresa y para la preparación de informes que deben rendirse para cumplir con las responsabilidades derivadas de mandatos encomendados y de índole diversa AICPA, 1977 (citado por (Franco Ruiz, 2012, pág. 20).

El enfoque del costo histórico es dejado de lado por recomendación del “Informe Wheat” y se crea la fundación para la contabilidad financiera, en este momento la profesión deja de regular y esta se desplaza a corporaciones que satisfacen beneficios de otros interesados.

Para (Franco Ruiz, 2012, pág. 24), una de las etapas del régimen internacional tiene que ver con la hegemonía interestatal, se realizan entonces alianzas entre USA, Japón y Australia y la

comunidad europea, nace entonces el IASC quienes se encargan de la regulación internacional de la profesión y por parte de la IFAC, se regula la auditoria, la ética y otras, durante esta etapa la información contable deja de ser histórica para ser especulativa, de informar acerca de bienes públicos a mercancías.

Finalmente la teoría del régimen internacional en contabilidad pasa de una hegemonía corporativa a nuevamente la hegemonía estatal, durante la hegemonía corporativa se crea la fundación proveniente de multinacionales IFRSF quienes controlan la estructura regulativa, posteriormente se genera una convergencia entre los informes emitidos por IFRS y USGAAP, sin embargo, tras los escándalos y crisis económicas en USA se replantean la intervención estatal, se crea la Comisión de Valores y Cambio (SEC), internacionalmente se inclinan hacia los estándares emitidos por USA, los cuales se basan en una contabilidad de principios, lo cual se puede verificar en los IAS modificados y los IFRS emitidos desde el acuerdo de Norwalk, una decisión de adhesión a la regulación estadounidense.

4.1.6 Políticas contables

De acuerdo a la interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de los profesionales de la Contaduría Pública en Colombia a través de portales especializados en materia contable, los tesisas se permiten recoger lo planteado, se encuentra que las políticas contables son por definición convenciones, reglas y acuerdos que realizan las empresas con el fin de determinar el cómo se va a reconocer, medir, presentar y revelar sus transacciones; además las políticas contables definen de qué forma se realizarán los estados financieros en cada tipo de transacción en un período determinado (Actualícese, 2015).

De esta manera se interpreta que las políticas contables aplicadas por las NIIF, son un manual en el cual se incorpora la manera de realizar las operaciones en materia contable en una empresa, en este la entidad “establecerá el tratamiento de las transacciones que tienen lugar en su negocio” (Actualícese, 2015), p.3).

Si bien un manual es elaborado bajo las condiciones que son afines y oportunas para la empresa, existe una reglamentación a la cual debe estar sujeta con el fin de que tenga validez dentro de las NIIF, deben estar delimitadas dentro de la norma, sin embargo, no se trata de tomar el estándar y relacionarlo a la empresa, las políticas deben estar adaptadas a cada tipo de actividad; al realizar el proceso de revisión de las NIIF se deben establecer lineamientos, criterios, definiciones y conceptos generales y basados en estos, la empresa debe establecer el tratamiento contable propio que realizará en cada una de sus transacciones.

Por otra parte, los entes regulatorios encargados de supervisar las sociedades en Colombia (Supersociedades) definen las políticas contables como: “el punto de partida para la aplicación de las NIIF y la preparación del ESFA” (Superintendencia de Sociedades, 2014, pág. 35). De esta manera ratifican que estas son las encargadas de prescribir criterios que la empresa debe adoptar para realizar el reconocimiento, la medición, presentación y revelación de su información financiera.

4.2 Marco legal

4.2.1 Normas internacionales de información financiera

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), es una organización constituida en el año 2001, es el organismo independiente del sector privado y sin ánimo de

lucro, que se encarga de normalizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a través de la Fundación IFRS (International Financial Reporting Standar), quien es el ente encargado de la emisión de las NIIF.

La fundación IFRS tiene como misión:

- Desarrollar Normas NIIF que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo. Nuestro trabajo sirve al interés público al fomentar la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo en la economía mundial (Fundación IFRS, 2017, pág. 1).

El IASB describe sus normas contables como “un conjunto de requerimientos que siguen las empresas cuando preparan sus estados financieros”, estas son denominadas como Normas NIIF y son aplicadas por empresas con obligación pública de rendir cuentas, (empresas que cotizan en bolsa de valores e instituciones financieras tales como bancos).

Las interpretaciones autorizadas de las Normas, que ofrecen guías adiciones sobre cómo aplicarlas, son desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF y se denominan Interpretaciones CINIIF. Las Normas establecidas por el organismo predecesor del Consejo, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, se denominan Normas NIC. Las interpretaciones autorizadas de estas Normas, desarrolladas por el Comité de Interpretaciones, se denominaban Interpretaciones SIC (Fundación IFRS, 2017, pág. 2).

Por otra parte, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), desarrolló la norma NIIF para las PYMES por primera vez en el año 2009, aplicadas para las pequeñas y medianas entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

4.2.2 Las normas internacionales de información financiera en Colombia

El gobierno colombiano, en aras de continuar con la política de apertura económica, optó por unirse a Las Normas Internacionales de Información Financiera mediante la figura de convergencia a estándares internacionales a través de la Ley 1314 de 2009 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, dicha ley fue incorporada en el Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011).

De esta manera en el Artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, bajo la dirección de la presidencia se delegó la responsabilidad de expedir normas, principios, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo, bajo el fundamento de las propuestas presentadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), el cual será el organismo de normalización técnica, además, en el Artículo 13 de la misma ley, delega al (CTCP), a realizar una primera revisión de las NIIF, y a presentar un plan de trabajo a los ministerios delegados por el Artículo 3°.

Dando cumplimiento a lo dispuesto, el Consejo Técnico de Contaduría Pública, publicó el 30 de junio de 2010 el primer plan de trabajo, en el cual está el plan detallado para la convergencia de las NIIF. El 22 de diciembre de 2010, el CTCP presentó el primer Plan Estratégico, el cual fue sometido a discusión pública. Sobre los comentarios obtenidos el CTCP emitió el documento con el plan estratégico y plan de trabajo. El 22 de junio de 2011, el CTCP

público el Direccionamiento Estratégico acompañado del Plan de Trabajo, en el cual se trató la conformación de tres grupos de entidades, de manera que las NIIF sean aplicadas de diferente manera a estos tres grupos de entidades (NIIF Plenas, NIIF para PYMES y Contabilidad Simplificada). El 15 de diciembre de 2011 se presentó una propuesta de modificación a la conformación de grupos de entidades para la aplicación de NIIF, NIIF para PYMES y Contabilidad Simplificada (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2012).

Por parte de los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, se emitió el Decreto Reglamentario 2784 de 2012 y el Decreto 1851 de 2013, mediante el cual se reglamentaría la Ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

Para el año 2013 el ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitiría el de 2013. mediante el cual entraría a reglamentar la Ley 1314 de 2009 en cuanto a los obligados a aplicar las NIIF pertenecientes al Grupo 2 y emitieron la Circular Externa 115-000002 de 2014, mediante la cual clasifican las entidades pertenecientes al Grupo 2, aquellas empresas sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, en conformidad con los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, además de elaborar el cronograma de aplicación de las NIIF, establecer el periodo de preparación obligatorio, el plan de implementación de NIIF, la elaboración del estado de situación financiera de apertura asigna responsabilidades a la administración del ente de cumplir con la implementación de NIIF.

4.3 Marco conceptual

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera, son normas e interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), comprenden las NIIF, las NIC y las CINIIF.

NIC: Normas Internacionales de Información Financiera.

CINIIF: Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Políticas Contables: Principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Estados Financieros con Propósito de Información General: Estados financieros que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Notas (Notas a los Estados Financieros): Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, el estado del resultado integral, el estado de resultados separado (cuando se presente), el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados, e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Inventarios: Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción con vistas a esa venta; o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Instrumento Financiero: Un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Instrumento Financiero Compuesto: Un instrumento financiero que desde la perspectiva del emisor contiene a la vez un elemento de pasivo y otro de patrimonio.

Propiedades de Inversión: Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Propiedades, planta y equipo: Activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o el suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y se espera utilizar durante más de un periodo.

Arrendamiento: Un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Pasivo: Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Patrimonio (Sec. 22.3): Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

Ingresos de Actividades Ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Deterioro de Valor: Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Beneficios a los Empleados: Todas las formas de contraprestación concedidas por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Impuesto a las Ganancias o Impuesto Corriente: es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia o pérdida fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores.

Costos de Transacción: Los costos de venta de un activo o de transferencia de un pasivo en el mercado principal (o más ventajoso) para el activo o pasivo, que son atribuibles directamente a la disposición del activo o a la transferencia del pasivo, y cumplen los dos criterios siguientes:

- a) Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- b) La entidad no habría incurrido en ellos si no se hubiera tomado la decisión de vender el activo o de transferir el pasivo (similar a costos de venta, tal como se definen en la NIIF 5).

Costos de Transacción (Instrumentos Financieros): Costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión o disposición de un activo financiero o de un pasivo financiero (véase el párrafo GA13 de la NIC 39). Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

4.4 Marco contextual

4.4.1 Espacio

El problema de investigación se origina en el ente económico, es decir la empresa, y se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., en el departamento de contabilidad. La gerencia de la empresa ha suministrado la siguiente información para el desarrollo del presente trabajo:

Comercializadora Soberana S.A.S.:

Es una empresa jurídica del sector comercial, nacional colombiana, domiciliada en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca – Colombia, inscrita en la Cámara de

Comercio de Cali el 01 de julio del año 2014 bajo número 903618-16 la cual tiene como objeto social la compra, venta, exportación e importación de toda clase de productos cárnicos.

Misión

Nuestra misión como empresa es la de entregar al mercado colombiano un producto de alta calidad, distribuyendo en el Suroccidente del país las mejores marcas de carne porcina y bovina, asegurándonos de proteger la salud y la economía de nuestros consumidores.

Visión

Establecernos en el mercado del Suroccidente colombiano en el 2020, como la principal distribuidora de carnes importadas, logrando un alto reconocimiento en nuestros clientes por la calidad de nuestros productos.

El mercado objetivo de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. está orientado a las empresas distribuidoras de productos alimenticios, entre ellas grandes estructuras y PYMES, entendiendo por las empresas pequeñas y medianas que desempeñan actividades en el suroccidente de Colombia.

En su estructura organizacional, se encuentra que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. está catalogada como una PYME, cuenta con un socio el cual es el gerente de la empresa, un agente externo y ocho auxiliares para un total de 10 colaboradores.

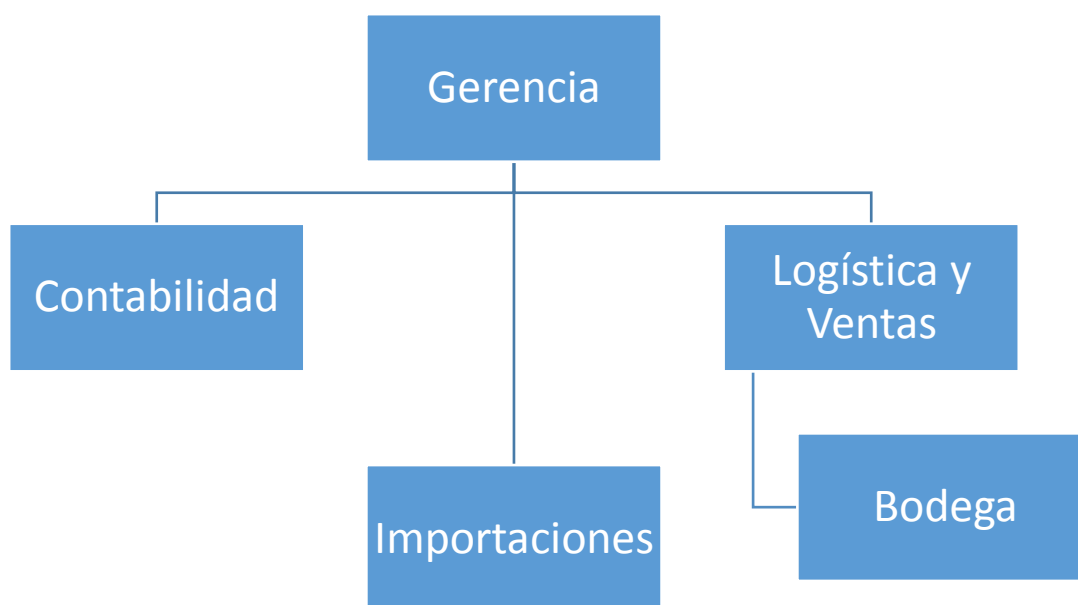


Figura1 Organigrama de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S.

5. Metodología

5.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio que se desarrolla en el diseño de un Manual de Políticas Contables es descriptivo; en el estudio descriptivo solamente se caracterizarían las políticas contables de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera Grupo 2- Pymes; luego de revisar las políticas actuales se entraría a modificar dichas políticas, es decir, se intervendría en ellas teniendo en cuenta la normatividad vigente para finalmente proponer un Manual de Políticas Contables para que la empresa evalúe y considere su aplicación.

(Hurtado, 2013), entiende la investigación propositiva en una función proyectiva, pues no se reduce al diagnóstico del presente, a través de la evaluación, sino que proyecta una solución a futuro. Es la elaboración de una propuesta o plan que busca una solución a un problema o necesidad de tipo práctico a nivel social o empresarial, de institución o región geográfica, en un área particular del conocimiento, a partir de un análisis riguroso de las necesidades del momento, mediante procesos explicativos o generadores involucrados y tendencias futuras.

5.2 Método de estudio

El método de investigación empleado para este trabajo de grado es cualitativo - deductivo, teniendo en cuenta los conceptos de (Bonilla Castro & Rodríguez Sehk, 1997), ya que este método no parte de supuestos teóricos, sino que busca conceptualizar sobre la realidad con base a los conocimientos, actitudes y los valores que guían el comportamiento del ente estudiado. Este

método explora de manera sistémica los conocimientos y valores que comparten los individuos de un determinado contexto espacial y temporal.

La elaboración de un Manual de Políticas Contables requiere de diferentes etapas tales como planeación, investigación, fase de presentación e implementación y la fase de seguimiento y actualización. En la planeación se desarrolla una estrategia general y un enfoque detallado para la oportunidad y alcance esperados en cualquier proyecto. El proceso de planificación abarca actividades que van desde las disposiciones iniciales para tener acceso a la información necesaria hasta los procedimientos que se han de seguir al examinar tal información e incluye la planificación del número y capacidad del personal necesario para realizar el manual de políticas contables.

En esta etapa de planeación se debe tener en cuenta si la empresa cuenta con los recursos necesarios para hacerlo tales como humanos, financieros y tecnológicos y cuánto tiempo conllevaría efectuar dicho proyecto.

En la fase investigativa del trabajo de campo que es la encargada de recopilar la información necesaria para trasladarse a la siguiente fase de la elaboración correspondiente al informe final que en este caso específico será la elaboración del Manual de Políticas Contables para la empresa.

En la fase de presentación e implementación al finalizar el primer borrador del manual de normas, procedimientos y políticas contables, luego de haber sido revisado por el grupo de trabajo o por el encargado, se deberá presentar en primera instancia a la dirección o administración de la empresa para que ellos den su visto bueno y si no hubiesen modificaciones

por los mismos se efectuará una presentación para los usuarios directos de dicho manual, para que de una forma den a conocer cualquier cambio, duda o comentario que consideren necesario antes de la impresión correspondiente, si hubiese cualquier modificación al manual debe ser siempre y cuando la dirección esté de acuerdo con las citadas reformas.

Según el doctor Mauricio Guillermo Díaz Villate, profesional en Contaduría Pública, diseñar previamente el Manual de Políticas Contables IFRS-NIIF es el primer paso para el aseguramiento y control de información financiera. El auditor debe tener en cuenta que las NIIF tratan requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de partidas y elementos de los estados financieros. Estos conceptos deben ser verificados por el auditor e incluidos en un Manual de Políticas Contables IFRS-NIIF a través de capítulos así:

1. Bases para preparación de estados financieros. Políticas contables, reseña técnica, definiciones, etcétera;
2. Adopción de las normas internacionales de contabilidad, base normativa y legal, versión NIIF a utilizar, fechas adopción, base técnica, definiciones, aplicación repetida NIIF 1, etcétera;
3. Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera, definiciones, técnica, etcétera;
4. Efectivo y equivalentes al efectivo;
5. Otros activos financieros;
6. Cuentas por cobrar comerciales y otros préstamos;
7. Activos biológicos y productos agrícolas;

8. Otras cuentas por cobrar;
9. Cuentas por cobrar a entidades relacionadas;
10. Inversiones permanentes en instrumentos de patrimonio; subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos;
11. Inventarios;
12. Propiedad, planta y equipo;
13. Activos intangibles;
14. Activos intangibles distintos de goodwill;
15. Deterioro al valor de los activos;
16. Otros pasivos financieros;
17. Cuentas por pagar comerciales;
18. Otras cuentas por pagar;
19. Cuentas por pagar a entidades relacionadas;
20. Pasivos por impuestos a las ganancias corrientes y diferidos;
21. Provisiones
22. Provisiones por beneficios a empleados;
23. Pasivos no financieros;
24. Capital;

25. Dividendos;

26. Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes;

27. Ingresos; y

28. Costos y gastos.

Agrega, además en efecto para implementar con éxito los estándares internacionales se necesita disciplina, perseverancia, honradez y buen juicio profesional, se requieren administradores, contadores y auditores proactivos. Vivir de modo proactivo es actuar de acuerdo a prioridades que hemos establecido previamente.

La fase de seguimiento y actualización interactúan paralelamente, generalmente es designada al departamento de auditoría interna como fiscalizador del control interno dentro de la empresa ya que vela por que se cumpla la normativa definida por la dirección, la importancia de la utilidad de los manuales radica en los datos que contiene por lo que deberán mantenerlos permanentemente actualizados por medio de revisiones periódicas y que los encargados de dichas actualizaciones estén en constante capacitación de las normativas que afecten a la empresa o nuevos procesos implementados en ella, para darlas a conocer a la dirección y ésta autorice efectuar los cambios necesarios en el manual.

La elaboración del Manual de Políticas Contables es uno de los aspectos importantes en el proceso de Implementación de las NIIF, pero este proceso incluye otros aspectos importantes.

La Superintendencia de sociedades ha dispuesto una Guía general de aplicación por primera vez del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas donde resume como es el proceso de transición, en él explica que para realizar el cambio es

necesario que la empresa tenga unos Estados Financieros base para la Apertura, y para ello se debe contar con el Balance General con saldos al 31 de diciembre de fin del ejercicio; luego se debe aplicar el Manual de Políticas Contables de acuerdo a la normatividad, para luego presentar unos estados financieros bajo Normas Internacionales.

La empresa deberá generar un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: un balance general; un estado de resultados; un estado de cambios en el patrimonio neto; un estado de flujos de efectivo; y el estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros serán preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Según, Manuel Rejón; líder del Proyecto de implementación de NIIF-PYMES en Colombia con Globalten, a la hora de efectuar la transición hacia las NIIF, lógicamente se suscitan muchas dudas por parte del equipo directivo y contable. A continuación, detallamos varios aspectos fundamentales que, si bien parecen obvios, deben ser de adecuada consideración por los equipos de dirección y Contadores:

Lo primero es elegir políticas contables. En varias partidas del estado de situación financiera y de la cuenta de resultados, podremos observar que se pueden elegir entre dos o más criterios valorativos bajo NIIF PYME

Evitar elegir políticas contables que favorecen una imagen dulcificada de la empresa. Con una visión cortoplacista del asunto, la compañía puede estar tentada a elegir aquella política contable que mejor convenga a su imagen patrimonial para los próximos estados financieros.

El Manual de Políticas Contables no debe ser un libro bonito que forma parte de una magnífica librería. El manual debe ser para el equipo gerencial, y sobre todo, para el departamento contable, un documento de trabajo imprescindible de uso frecuente. Es decir, que las normas y procedimientos contables principales estén por escrito y no supongan una mera transmisión de órdenes verbales. El lenguaje, aunque técnico, debe tener un nivel adecuado de comprensibilidad a los diferentes niveles.

Si es necesario cambiar, se cambiarán las políticas. En los ejercicios posteriores a la adopción de las NIIF PYME, las políticas contables no deben considerarse como una cuestión estancada, pues siempre las condiciones y forma de trabajar de la empresa afectada pueden cambiar, de modo que pudiera ser más adecuado elegir otra política diferente de la que actualmente se está aplicando. También podría ocurrir que, en el primer año, donde la empresa pudiera tener un mayor desconocimiento de la norma hubiera adoptado la norma valorativa menos conveniente, de forma que procederá a cambiarlas en el futuro.

5.3 Fuentes de información y técnicas de recolección

5.3.1 Primarias

La fuente primaria para el desarrollo del presente proyecto, será el Gerente de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., con la colaboración del Contador y Revisor Fiscal quienes poseen el conocimiento del actual panorama de la empresa en materia contable y financiera y suministrará la información pertinente para el diseño del Manual de Políticas Contables y así dar cumplimiento a los objetivos del trabajo.

Para recolectar la información suministrada, se utilizará la técnica de encuesta estructurada, que consiste en diseñar un cuestionario para obtener un entendimiento general de las operaciones.

En el desarrollo de la encuesta se espera lograr responder a inquietudes como ¿Está preparada la empresa para el proceso de Implementación de las NIIF? ¿La empresa cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el proceso de Implementación? ¿Existe actualmente un manual de políticas con el que se guía la empresa para el registro de sus transacciones? La anterior para poder establecer un diagnóstico y tener las bases para diseñar el Manual de Políticas Contables.

5.3.2 Secundarias

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se acude a fuentes secundarias, principalmente como apoyo teórico y metodológico, tales como las fuentes bibliográficas sobre el tema objeto de investigación, la normatividad colombiana en materia contable, la normatividad internacional aplicable a Colombia.

Además, se realizará la selección y análisis de aquellos documentos físicos que contienen datos de interés relacionados con el manual. Para ello se estudiarán documentos tales como bases jurídico administrativas, actas de reuniones, circulares, pólizas contables, estados financieros de años anteriores, Manual de Políticas Contables existente.

También se analizará el sistema contable que posee la empresa como medio de transformación de información financiera, para entender el proceso lógico de los mismos y verificar si están acorde a las necesidades de la empresa.

La recolección de la Información se analizará teniendo en cuenta el siguiente parámetro:

Tabla 1 Parámetros de recolección de información

MATERIAL/DOCUMENTOS	INSTRUMENTO	LOGRO
Actas de reuniones	Lectura y análisis	Identificar las decisiones que ha tomado la empresa en materia contable y financiera.
Estados financieros de años anteriores	Revisión e interpretación	Observar cómo la empresa presenta los estados financieros ante los usuarios de la información.
Manual de Políticas Contables existente	Lectura y análisis	Base para realizar las modificaciones pertinentes.
Sistema contable	Revisión de la parametrización del sistema	Identificar si la información que proporciona el sistema es acorde con los requerimientos.

5.4 Resultados esperados del estudio

Luego de realizar el presente trabajo, se pretende que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. considere la aplicación del Manual de Políticas Contables resultante, teniendo en cuenta que es una empresa dedicada a la comercialización al por mayor de productos cárnicos.

Realizar este trabajo permite fortalecer el conocimiento necesario para poder asesorar empresas de los diferentes sectores económicos, desarrollando una actualización en el tema y estar a la vanguardia de las exigencias que el mundo presenta hoy, reto para el buen ejercicio de la profesión y el inicio de un posible campo donde desarrollar experticia y profesionalismo.

5.5 Formas de divulgación

Siempre que se realizan buenos trabajos, es importante darlos a conocer a la comunidad, es por eso que es menester para los tesisistas, adquirir el conocimiento necesario para realizar este proyecto de diseñar un Manual de Políticas Contables para la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., y tener la oportunidad de que sea evaluado por expertos en el tema para que con su apoyo pueda ser dado a conocer al mundo mediante artículos en páginas de internet, revistas especializadas, periódicos, o a través del desarrollo de ponencias.

6. Desarrollo de los objetivos

Para efectuar el reconocimiento de las características principales de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., se realiza un análisis de los factores internos y externos de la empresa.

6.1. Diagnóstico externo

Mediante el diagnóstico externo se puede realizar un estudio sobre el entorno en el que se desarrolla la empresa a diferentes niveles, sectorial, nacional e internacional. El resultado de dicho estudio permite identificar las oportunidades y amenazas que puedan impactar la empresa, de la misma manera que permite identificar las características principales de la misma.

6.1.1 Entorno legal

La empresa se rige por la normatividad legal vigente de Colombia, y en especial por la Ley 1258 de 2008 por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada, además por las Leyes 1429 de 2010 y 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, el Código de Comercio, el Código Sustantivo del Trabajo, el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales pertinentes.

Comercializadora Soberana S.A.S. sigue las directrices de la Ley 1258 de 2008 la cual fue creada por el Congreso de la República con el fin de fomentar la formalización de empresas, permitir la creación de empresas con uno o varios socios y limitar las responsabilidades hasta el monto de los aportes realizados.

- Ley 1258 de diciembre 5 de 2008

Artículo 1º. Constitución. La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes.

Salvo lo previsto en el artículo 42 de la presente ley, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.

Artículo 2º. Personalidad jurídica. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.

Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

6.1.1.1 Legislación comercial

Comercializadora Soberana S.A.S. es una empresa privada con personería jurídica, con calidad de comerciante según lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio, se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali y posee un establecimiento de comercio donde desempeña sus funciones. De esta manera está regida por el Código de Comercio de Colombia y está sometida a cumplir los deberes descritos en el artículo 19 del Código de Comercio.

- Ley 1314 de julio 13 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 del 27 de diciembre de 2013

Mediante la Ley 1314 de 2009 el Congreso de Colombia pretende regular los principios de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. Posteriormente mediante el de 2013 se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

De esta manera, la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., al estar obligada a llevar contabilidad según lo dispuesto en el Artículo 20 del Código de Comercio, debe cumplir con las disposiciones legales establecidas en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013. Dicha determinación se realiza al estudiar cada uno de los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009, posterior a esto se logra determinar por las características de la empresa que es lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013, el cual debe ser aplicado por la empresa.

6.1.1.2 Legislación laboral

Debido a que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. para el desempeño de sus actividades comerciales, realiza contratos de trabajo con terceros, debe cumplir con las disposiciones descritas en el Código Laboral, de esta manera para todo lo concerniente en materia de relaciones laborales, debe remitirse a las obligaciones y derechos dispuestos en dicho código.

El Código Laboral colombiano, tiene como finalidad que se logre una relación justa surgida entre empleadores y trabajadores, esta disposición es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano, para todas las personas naturales o jurídicas entre las cuales se presenta un contrato de trabajo según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

6.1.1.3 Legislación tributaria

La empresa Comercializadora Soberana S.A.S. ha sido constituida en concordancia con la Ley 1429 de 2010, esta ley pretende formalizar y fomentar el empleo, la creación de empresas legalmente constituidas, generando a los socios ciertos beneficios tributarios y reducción de costos de formalización, siendo importante recalcar este aspecto a favor de la empresa.

- Ley 1429 de 29 de diciembre de 2010

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

El artículo 4º. está dedicado al beneficio de la progresividad en el pago de impuesto sobre la renta, es importante mencionar que la empresa está cubierta por este beneficio tributario, el cual le exonera de pago de impuesto de renta durante los dos primeros años, el 25% en el tercer año, el 50% en el cuarto año y por último el 75% en el quinto año, de esta manera este ahorro en materia de impuestos le permite apalancarse financieramente durante los primeros años.

En materia tributaria, además la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. tiene ciertas obligaciones las cuales están relacionadas en el Registro Único Tributario –RUT-, estas obligaciones son administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

- RUT de Comercializadora Soberana S.A.S.

En la casilla número 53 del registro único tributario de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., se encuentran las *responsabilidades, calidades y atributos*, en esta categoría se encuentra que la empresa cumple con ocho de estas:

Responsabilidad 05 – Impuesto de renta y complementarios régimen ordinario

Se aplica a contribuyentes del impuesto sobre la renta que reciben un tratamiento especial en consideración a su naturaleza y al desarrollo de actividades que el Gobierno determina como de interés para la comunidad. (Artículo 19 E.T. y Art. 9 del Decreto 4583 de 2006)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Tributario, por el año gravable 2006 son contribuyentes con régimen tributario especial y deben presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal y recursos estén destinados a las actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental, o a programas de desarrollo social, que sean de interés general y siempre que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social, con excepción de las contempladas en el artículo 23 del mismo Estatuto.

Cuando estas entidades no cumplan las condiciones señaladas, se asimilarán a sociedades limitadas.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de captación y colocación de recursos financieros y se encuentren sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo.

Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas previstas en la legislación cooperativa.

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, según lo previsto en el artículo 108 de la Ley 795 de 2003.

Parágrafo. Las entidades del régimen tributario especial no requieren la calificación del Comité de Entidades Sin Ánimo de Lucro, para gozar de la exención del beneficio neto o excedente consagrado en la Ley.

Periodicidad: Anual

Forma de Presentación: La declaración de Renta Régimen Tributario Especial se puede presentar en forma virtual o presencial. Virtual si se encuentra obligada a presentar sus declaraciones tributarias a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN. Si no se encuentra obligada la presentación es litográfica.

Formulario: La declaración de Renta Régimen Tributario Especial deberá presentarse en el formulario oficial 110 prescrito por la DIAN. “Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad”.

Responsabilidad 07- Retención en la fuente a título de renta

Declaración mensual de Retenciones en la Fuente. Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios, y/o impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas a que se refieren los artículos 368, 368-1, 368-2, 437-2 y 518 del Estatuto Tributario, deberán declarar y

pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Art. 24 Decreto 4583 de 2006).

Cuando el agente retenedor, incluidas las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, tengan agencias o sucursales, deberá presentar la declaración mensual de retenciones en forma consolidada, pero podrá efectuar los pagos correspondientes por agencia o sucursal en los bancos y demás entidades autorizadas para recaudar ubicados en el territorio nacional.

Cuando se trate de Entidades de Derecho Público, diferentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta, se podrá presentar una declaración de retención y efectuar el pago respectivo por cada oficina retenedora.

Las oficinas de tránsito deben presentar declaración mensual de retención en la fuente en la cual consoliden el valor de las retenciones recaudadas durante el respectivo mes, por traspaso de vehículos, junto con las retenciones que hubieren efectuado por otros conceptos.

No habrá lugar a tener la declaración de retención en la fuente como no presentada, en los siguientes eventos:

Cuando la misma se presente sin pago antes del vencimiento del término para declarar, siempre que el pago de la declaración se realice oportunamente.

Cuando se presente sin pago por parte de un agente retenedor que sea titular de un saldo a favor susceptible de compensar con el saldo a pagar de la respectiva declaración de retención en la fuente. Para tal efecto el saldo a favor debe haberse generado antes de la presentación de la

declaración de retención en la fuente, por un valor igual o superior al saldo a pagar determinado en dicha declaración.

El agente retenedor deberá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la compensación del saldo a favor con el saldo a pagar determinado en la declaración de retención, dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.

Cuando el agente retenedor no solicite la compensación del saldo a favor oportunamente o cuando la solicitud sea rechazada, la declaración de retención en la fuente presentada sin pago se tendrá como no presentada.

Obligados: Esta responsabilidad es propia de las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención.

Las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que en el año inmediatamente anterior al gravable tuvieran un patrimonio o unos ingresos brutos superiores a seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) (30.000 UVT) deberán efectuar retención en la fuente también sobre los pagos o abonos en cuenta que efectúen por conceptos de honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, rendimientos financieros y pagos susceptibles de constituir ingresos tributarios (Artículo 368-2 del E.T.).

Periodicidad: (Artículo 59. Modificase el párrafo 2o del artículo 606 del Estatuto Tributario, el cual queda así.

Parágrafo 2o. La presentación de la declaración de que trata este artículo será obligatoria en todos los casos. Cuando en el mes no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, la declaración se presentará en ceros. Lo dispuesto en este Parágrafo no se aplicará a las Juntas de Acción Comunal, las cuales estarán obligadas a presentar la declaración solamente en el mes que realicen pagos sujetos a retención.

Las Juntas de Acción Comunal podrán acogerse a la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios de que trata esta Ley.

Forma de Presentación: Virtual o Litográfica

Virtual: Si se encuentra obligada a presentar sus declaraciones tributarias a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN; si no se encuentra obligada su presentación se hace en forma litográfica en las entidades bancarias

Formulario: Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente (Formulario No. 350)

Responsabilidad 10- Usuario aduanero

Es aquella persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero. Un usuario puede tener dos o más calidades de las señaladas en la tabla, salvo que por disposición legal no sea posible.

Periodicidad: Cuando se requiera la presentación de cualquier tipo de declaración.

Forma de Presentación: Las declaraciones Aduaneras, se presentan de manera Litográfica, excepto las declaraciones de Finalización Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo (Formulario 520) y Declaración Consolidada de Pagos (para Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes.) (Formulario 540) que se presentan virtualmente.

Formularios:

Declaración de importación (formulario 500)

Declaración de Finalización Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo (Formulario 520)

Declaración Consolidada de Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes. (Formulario 540)

Declaración de Importación Simplificada (formulario 510)

Declaración de Ingreso-Salida de dinero en efectivo (Formulario 532)

Declaración de Ingreso - Salida de Títulos Representativos de Dinero por Usuarios Diferentes a Viajeros (Cuantía superior a USD 10.000 o su equivalente en otras Monedas) (formulario 534)

Factura de Nacionalización (Formulario 550)

Declaración Andina de Valor -DAV- (Formulario 560)

Factura de Exportación (Formulario 630)

Declaración de Tránsito Aduanero y/o Cabotaje (Formulario 650)

Responsabilidad 14- Informante de exógena

Persona natural o jurídica obligada a atender los requerimientos de información efectuados por la DIAN

Obligados: Los contribuyentes deberán presentar información de carácter tributaria y Cambiaria.

Informantes Tributarios:

Bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, Cooperativas, Precooperativas, Fondos, Cámara de Comercio, Notarios, Registraduría Nacional del Estado Civil, Bolsa de Valores y Comisionistas de Bolsa.

Las personas o empresas que elaboren facturas, Los grupos económicos y empresariales.

Personas jurídicas y asimiladas y demás entidades públicas o privadas con ingresos superiores a \$1500.000.000.

Grandes contribuyentes, entidades de derecho público, Consorcios y Uniones Temporales, Comunidades organizadas.

Mandatarios o contratantes. Sociedades fiduciarias.

Entes públicos de nivel nacional y territorial no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio con ingresos brutos superiores a \$1500.000.000.

Secretarios generales de los órganos que financien gastos con recursos del Estado y entidades que suscriban convenios de cooperación.

Informantes cambiarios:

Los Intermediarios del Mercado Cambiario autorizados, los titulares de las cuentas de compensación.

Los concesionarios de servicios de correo que prestan servicios financieros de correo.

Personas Jurídicas y Naturales autorizadas por la DIAN para realizar de manera profesional compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero en zonas de fronteras.

Periodicidad:

Tributarios: La información tributaria se presenta Anualmente.

Cambiarios: La información cambiaria se presenta Trimestralmente.

Convenios: La información de los convenios de cooperación se presenta los primeros Cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente del periodo a reportar.

Forma de Presentación

Tributarios: Virtual, excepto los que informan únicamente el formato 1002 (Retenciones en la fuente practicadas) y los tipógrafos y litógrafos cuando no deban cumplir otras obligaciones en forma virtual.

Cambiarios: Virtual y Presencial

Convenios: Virtual

Formatos para la presentación de información exógena:

TRIBUTARIOS: Formatos 1001 al 1028, 1032 al 1057.

CONVENIOS: Formato 1159

CAMBIARIOS: Formatos 1059 al 1070, 1099, 1100 y 1121

Responsabilidad 11- Ventas régimen común

Hechos sobre los que recae el impuesto. (Art. 420) El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

- a) Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente.
- b) La prestación de servicios en el territorio nacional. (Literal modificado Ley 6/92, art. 25)
- c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos

expresamente.

d) Impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar. Constituye hecho generador del Impuesto sobre las ventas, la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

El impuesto se causa en el momento de realización de la apuesta, expedición del documento, formulario, boleta o instrumento que da derecho a participar en el juego. Es responsable del impuesto el operador del juego.

La base gravable estará constituida por el valor de la apuesta, del documento, formulario, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego. En el caso de los juegos

localizados tales como las maquinitas o tragamonedas, se presume que la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente y la de las mesas de juegos estará constituida por el valor correspondiente a catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La tarifa del impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar es del cinco por ciento (5%).

Son documentos equivalentes a la factura en los juegos de suerte y azar, la boleta, el formulario, billete o documento que da derecho a participar en el juego. Cuando para participar en el juego no se requiera de documento, se deberá expedir factura o documento equivalente. El valor del impuesto sobre las ventas a cargo del responsable no forma parte del valor de la apuesta.

Periodicidad: El periodo fiscal del impuesto a las ventas será Bimestral: Los periodos bimestrales son: Enero-Febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre y noviembre-diciembre.

Forma de Presentación:

Virtual o Litográfica

Virtual: Si se encuentra obligada a presentar sus declaraciones tributarias a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN; si no se encuentra obligada su presentación se hace en forma litográfica en las entidades bancarias.

Formulario:

El impuesto a las ventas se declara y presenta en el formulario 300 “Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas”.

Responsabilidad 42 – Obligado a llevar Contabilidad

Lo deben registrar todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren obligadas a llevar contabilidad:

- El artículo 19 del Código de Comercio señala que está obligado a llevar contabilidad, de todas sus operaciones diarias y conforme a las prescripciones legales, todo aquél que sea considerado comerciante, independientemente de si es una persona natural o jurídica.
- Todo contribuyente que pretenda hacer valer la contabilidad como medio de prueba para efectos fiscales. (Artículo 772 E.T.)
- Decreto 2500 de 1986 y artículo 364 del E.T. (Decreto 2707 de 2008 – Reglamenta parcialmente el art. 364 E.T. Libro Fiscal de Operaciones Diarias): Todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL–, con excepción de las entidades de Derecho Público y las Juntas de Defensa Civil.
- Decreto 4400 de 2004: Todos los contribuyentes del Régimen Tributario Especial.
- Ley 190 de 1995 – artículo 45: Todos los servidores públicos sean personas jurídicas o personas naturales que cumplan los requisitos señalados en esta ley.
- Ley 743 de 2002 – Artículo 72, literal g y Decreto 2350 de 2003 – artículo 27: Las organizaciones de acción comunal.
- Decreto 1878 de 2008: Las empresas comerciales que se encuentren en las condiciones previstas en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 590 de 2000 (micro, pequeñas y medianas empresas) Aquellas personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

- En general todas las personas naturales y jurídicas que deban aplicar algún marco contable derivado de la Ley 1314 del 2009.

6.1.2 Entorno económico

La empresa Comercializadora Soberana S.A.S. tiene como actividad económica principal *el comercio al por mayor de productos alimenticios*, según lo determinado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, también conocido como CIIU, en su revisión adaptada para Colombia por el DANE, en el cual clasifican dicha actividad con el código No. 4631.

La empresa Comercializadora Soberana S.A.S., en concordancia con lo descrito anteriormente se dedica a la importación y comercialización al por mayor de productos cárnicos de cerdo, res y pollo. De esta manera, la empresa se encuentra en el sector económico de *Comercializadoras al por mayor e importadora* lo cual le da la cualidad de usuario aduanero.

6. 1.2.1 Análisis externo cercano de Comercializadora Soberana S.A.S.

Mediante el análisis del entorno externo cercano de la empresa, se puede identificar cuáles son sus usuarios, proveedores y competidores, además de definir los productos que ofrece a la comunidad, para conocer las debilidades y fortalezas que tiene la empresa y así mismo establecer los aspectos importantes que intervienen en el desarrollo de las políticas contables bajo NIIF Pymes.

6.1.2.1.1 Usuarios

La empresa, por dedicarse al comercio de todo tipo de carnes tiene como usuarios a todas las personas y empresas que poseen la necesidad de consumo de productos alimenticios, de este modo se puede afirmar que cualquier persona o empresa se puede considerar como potencial cliente; sin embargo, la empresa se ha enfocado en algunos sectores específicos del mercado nacional tales como Valle, Nariño, Cauca y Bogotá.

A continuación, se relacionan los clientes de la empresa:

Tabla 2 Clientes Comercializadora Soberana S.A.S.

NIT	CLIENTE	CIUDAD
811.019.880	ANTIOQUENA DE PORCINOS SAS	MEDELLIN
38.601.183	BANDA MAGIN NARLIN DE LOS AANGELE	CALI
830.065.004	COMERCIALIZADORA SARODI LTDDA	SANTAFE DE BOGOTA
900.615.557	DISTRIBUIDORA DE CARNES ETLOS MONOS SAS	CALI
900.228.615	DISTRIBUIDORA L R LTDA	SANTAFE DE BOGOTA
600.061.035	Fontecilla Pizarro Maria Anngelica	JAMUNDI
12.964.082	GORLATO ARROYO ROBERTO BIAGGIO	PASTO
10.566.389	HERNANDEZ ORDONEZ HERNAN	CALI
72.168.165	MOLINA PITTO LUIS ALFONSO	CALI
67.040.303	MORENO CIFUENTES JAZMIN ANDDREA	CALI
31.899.068	MORENO RODRIGUEZ LUZ MARINAA	CALI
1.144.176.903	NAJERA ORTIZ NATALIA ANDREAA	CALI
5.230.702	ORTEGA MUNOZ RIGOBERTO	CALI
80.265.666	ORTIZ MOLINA RUBEN DARIO	SANTAFE DE BOGOTA
900.598.938	PRODUCTOS CARNICOS CERBONYSS SAS	CALI
1.143.932.893	RINCON RAMIREZ ALVARO JAVIEER	PALMIRA
98.390.847	SALAZAR ARROYO JORGE MARIO	PASTO
16.829.523	SALDARRIAGA ENRIQUEZ JAIRO	PIENDAMO
900.690.890	TIENDAS Y CARNES EL OFERTAZZO SAS	CALI
98.345.472	VILLOTA ERASO JAIME ROBERTOO	PASTO
98.394.710	VILLOTA PORTILLO JAROLD FRAANS	PASTO
59.824.298	YAQUENO VALLEJO EUGENIA MARRINA	PASTO

6.1.2.1.2 Proveedores

Los proveedores forman parte fundamental de la empresa, ya que son los que abastecen los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, es importante mantener un buen manejo de los plazos establecidos para su debido pago y poder mantener una buena relación comercial, Comercializadora Soberana S.A.S., cuenta con proveedores establecidos principalmente en el exterior con el propósito de adquirir productos de mayor calidad y a precios más bajos, dentro de ellos se destacan:

Tabla 3 Proveedores principales de la empresa
Comercializadora Soberana S.A.S.

NIT	PROVEEDOR	CIUDAD
271132128	CARNIPESCA	CORAL SPRINGS
3102255689	ITC INTERNATIONAL TRADING CO LTDA	SAN JOSE
453860089	PMI FOODS	CHICAGO
392078642	SOUTHERN MEAT INTERNATIONAL LLC	ORLANDO
352246701	VECTRA INTERNATIONAL	MIAMI
124337205	WILLARD MEATS INTERNATIONAL LTDA	ONTARIO
900615557	DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	CALI /ALIRIO MOR
800159356	FRONTIER AGENCIA MARITIMA SA	CALI
900740052	VECTRA INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	MEDELLIN
800235053	MAERSK COLOMBIA SA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.
830003079	AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL SAS NIVEL 1 SIAP	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

6.1.2.1.3 Competidores

Comercializadora Soberana S.A.S. se creó el 27 de junio de 2014 con el propósito de permanecer en el tiempo y ser una empresa sólida en la distribución de productos alimenticios, su objetivo principal es comprar, vender, exportar e importar todo tipo de carnes; para ello

cuenta con personal capacitado, tecnología y productos de alta calidad con los cuales puede hacer frente a la demanda nacional.

Dentro de las principales empresas que se consideran competencia para la empresa, están:

- Distribuidora de Carnes los Monos – Cali, Valle del Cauca
- Frigocargo Internacional S.A.S - Cali, Valle del Cauca
- Importfood S.A.S – Cali, Valle del Cauca

6.1.2.2 *Productos ofrecidos por Comercializadora Soberana S.A.S.*

Los productos ofrecidos por la empresa son productos cárnicos de origen porcino, bovino y avícola, aunque en su mayoría son productos porcinos, por su alta demanda y economía con respecto al resto de productos ofertados en el mercado. Cabe resaltar que estos productos son importados en su totalidad.

- Costilla de cerdo Tyson
- Costilla de cerdo Curly's
- Costilla de cerdo Indiana Packers
- Costilla de cerdo Olymel
- Pasta de Pollo Victory Processing
- Recorte de Pechuga de Pollo Victory Processing

6.1.2.3 *Relación de amenazas y oportunidades*

- Amenazas

- Por ser una empresa importadora, está condicionada a los cambios en el mercado de divisas, ya que la volatilidad del dólar y el desajuste en el tipo de cambio genera incertidumbre e impacta en las ganancias de la empresa
- Las constantes actualizaciones en Reglamentación aduanera y la regulación cada vez más exigente para el manejo de productos alimenticios, impacta la empresa debido a que ciertos requerimientos pueden generar costos adicionales en su cumplimiento.
- La presencia de la práctica de contrabando, afecta cualquier economía del país, y al de los productos cárnicos no es la excepción, ya que debido a esta técnica se evade el pago de aranceles ya sea porque no se declaran o porque se presenta documentación falsa y por ende se pierde el control de las importaciones y exportaciones.
- Oportunidades
- La Población aumenta y con ella el consumo de productos alimenticios, especialmente cárnicos, debido a la confianza que generan noticias como las relacionadas a continuación: esto hace que también la demanda aumente.

De acuerdo a la publicación del diario El Espectador (EL ESPECTADOR, 2017), el consumo per cápita de carne de cerdo pasó de 4,2 kilos en 2009 a 8,6 kilos en 2016, mientras que la producción creció un 30% en los últimos dos años, reveló hoy la Asociación Porkcolombia.

El presidente de PorkColombia, Carlos Alberto Maya, destacó que en el país "hay alrededor de 3.800 industriales formales en el sector" dedicados a atender la producción interna, asegurando que, "ha aumentado un 30 % en los últimos dos años".

Maya formuló la declaración durante el XI Seminario internacional en salud y producción porcina celebrado en la feria agrícola y ganadera Agroexpo, según un comunicado de Corferias, sede del evento.

El ejecutivo indicó que en Colombia el consumo per cápita de carne de cerdo pasó de 4,2 kilos en 2009 a 8,6 kilos en 2016, desempeño que consideró positivo para el sector.

"En el mercado colombiano se ve la oportunidad de duplicar la producción en unos 7 u 8 años. Pero si se tuviera la oportunidad de capturar los mercados de China, Corea o Vietnam, la posibilidad de crecimiento sería 4 veces mayor", agregó Maya citado en el comunicado.

En otro artículo del diario La Opinión (LA OPINION, 2017) encontramos lo siguiente:

La Organización Internacional de Epizootias (OIE, máxima autoridad sanitaria del mundo), certificó como libre de peste porcina clásica (PPC), al 70 por ciento de la producción que se tiene en Colombia.

De acuerdo con el Ministro de Agricultura, Aurelio Iragorri Valencia, lo anterior significa no solo que se está produciendo con alta calidad, sino que se tiene la carta de presentación para ingresar a cualquier mercado del mundo.

“Esta industria es uno de los mejores ejemplos de crecimiento, con una producción que aumentó 14% en 2016, con 343.000 toneladas. El acumulado en los últimos dos años es de 30%.

“Con la certificación del OIE se dan pasos seguros en la diversificación de las exportaciones agropecuarias, en donde el mercado con más potencial es China”, agregó Iragorri.

La zona certificada cobija a las explotaciones de Chocó, Caldas, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y varios municipios de Antioquia y Cauca.

Allí se concentra el 70% de la producción de carne porcina, que en el 2016 llegó a las 334 mil toneladas.

Para el presidente de PorkColombia, Carlos Alberto Maya Calle, destacó que esto:

se logró tras un trabajo conjunto de años y una altísima inversión por parte de los porcicultores a través del Fondo Nacional de la Porcicultura. Para un sector que se proyecta con altísimo potencial real de exportación, lograr la declaratoria como libre sin vacunación de una de las principales enfermedades limitantes del comercio internacional es un gran logro.

El crecimiento de la porcicultura está soportado por la posibilidad de estar en el mercado externo.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Agricultura, la porcicultura es un sector dinámico y de amplio crecimiento en el sacrificio de ejemplares y estándares de calidad. En 2016 aumentó 14% frente a 2015, siendo el subsector con la tasa más alta de crecimiento en la producción del sector pecuario.

Las importaciones bajaron en el primer trimestre de 2014, importandose 58.000 toneladas, cifra que bajó sustancialmente en el mismo periodo de este año, cuando solo entraron al país 18.000 toneladas.

6.2. Diagnóstico interno de la empresa

Mediante este diagnóstico abordaremos la empresa desde su interior, este permite reconocer sus recursos disponibles, como están compuestos y distribuidos en la empresa, el

manejo que se les da a los mismos de acuerdo al desarrollo de su actividad económica y como estos están representados en los estados financieros.

Con el fin de realizar una propuesta de Manual de Políticas Contables bajo NIIF Pymes que represente fielmente las necesidades y posturas de la empresa, es oportuno realizar un diagnóstico interno de la organización, ya que por medio de este proceso se logra identificar la estructura organizacional de la empresa, las áreas o departamentos que la conforman, la composición de los recursos humanos y sus funciones, generando una visión más amplia de la empresa, y de esta manera cumplir con el objetivo de realizar un Manual de Políticas Contables más preciso en cada una de las políticas que se van proponiendo.

A continuación, se presentan los elementos que componen a la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., dicha información se encuentra en los estatutos de la empresa.

6.2.1 Aspectos Generales

Razón social: Comercializadora Soberana S.A.S.

Número de identificación tributaria NIT: 900.745.260-0

Régimen tributario: IVA régimen común

Tipo de Persona: Persona jurídica

Logo de la empresa:

6.2.2 Misión

Nuestra misión como empresa es la de entregar al mercado colombiano un producto de alta calidad, distribuyendo en el suroccidente del país las mejores marcas de carne porcina y bovina, asegurándonos de proteger la salud y la economía de nuestros consumidores.

6.2.3 Visión

Establecernos en el mercado del Suroccidente colombiano en el 2020, como la principal distribuidora de carnes importadas, logrando un alto reconocimiento en nuestros clientes por la calidad de nuestros productos.

6.2.4 Marco legal

La empresa se rige por la normatividad legal vigente de Colombia, y en especial por la Ley 1258 de 2008 por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, además por las Leyes 1429 de 2010 y 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, el Código de Comercio, el Código Sustantivo del trabajo, el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales pertinentes.

Comercializadora Soberana S.A.S. sigue las directrices de la Ley 1258 de 2008 la cual fue creada por el Congreso de la República con el fin de fomentar la formalización de empresas, permitir la creación de empresas con uno o varios socios y limitar las responsabilidades hasta el monto de los aportes realizados.

6.2.5 Domicilio y radio de acción

La empresa tiene como domicilio el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, lugar en el que desarrolla su objeto social. En cuanto a su radio de acción, la empresa tiene una importante representación en el Suroccidente colombiano, con clientes además en el centro del país, desde Cundinamarca hasta el sur en Nariño.

6.2.6 Duración

De acuerdo a lo contenido en los estatutos de la empresa, la duración está determinada de manera indefinida, cumpliendo con lo establecido en NIIF en el principio de negocio en marcha, cualquier cambio o cese de actividades se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la legislación colombiana.

6.2.7 Descripción de las áreas

6.2.7.1 Área administrativa

Es la responsable de coordinar, organizar, direccionar y controlar cada una de las actividades que se llevan a cabo en la empresa teniendo en cuenta las determinaciones de la junta directiva. Sus actividades principales son:

- Seleccionar y contratar trabajadores para la empresa.
- Capacitar a los trabajadores para que desarrollen bien su labor.
- Direccionar a los empleados y trabajadores
- Autorizar cada uno de los pagos que se realicen en la empresa

6.2.7.2 Área operativa

Es el área encargada de las actividades logísticas en todo el proceso de manipulación del producto, desde la recepción de la mercancía hasta la entrega de la misma a los clientes, entre sus actividades se encuentra:

- Transporte de la mercancía
- Almacenamiento de la mercancía

- Entrega de la mercancía

6.2.7.3 Área comercial

Es la encargada del trámite de venta de los productos ofertados por la empresa, se encarga de negociar con los clientes el precio, modo de entrega y modo de pago de los productos.

6.2.7.4 Área contable

Es la encargada de velar por la gestión financiera y tributaria del proceso de compra y venta de la mercancía y los productos ofertados y demás actividades conexas al ejercicio de la empresa. Dentro de sus actividades están:

- Planear compras de suministros
- Realizar procesos tributarios
- Registrar las operaciones en el sistema contable
- Coordinar actividades bancarias
- Presentar informes financieros

6.3 Bases, modelo de medición y el método de valoración de los activos y pasivos

A continuación, se presenta la introducción al Manual de Políticas Contables de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S.

6.3.1 Asuntos estratégicos a tener en cuenta para formular políticas contables bajo NIIF

1. La empresa debe considerarse como negocio en plena actividad comercial, bajo la hipótesis de negocio en marcha.

2. Al presente, dicha actividad debe considerarse indefinida; no existe indicación alguna de sus accionistas en otro sentido, ni evidencia de riesgos que puedan alterar sus condiciones de normalidad.

3. No existe intención alguna para modificar la actual composición accionaria de la empresa.

4. La publicación de los estados financieros será autorizada por la Asamblea General de accionistas, aprobada por la Gerencia.

6.3.2 Adecuación a la sistematización NIIF

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, se hace necesario elaborar un Manual de Políticas Contables que permita estandarizar los criterios de reconocimiento y medición de la información financiera bajo la Norma NIIF de las operaciones que realiza Comercializadora Soberana S.A.S., registrará sus operaciones de acuerdo con:

- Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- o IFRS (International Financial Reporting Estándar) por sus siglas en inglés.

Adicionalmente, en lo que le sea aplicable se tendrán que tener en cuenta:

- Las interpretaciones a dichos marcos que corresponden a las IFRIC -International Financial Reporting Interpretation Committee- para el caso de las NIIF o IFRS, y
- Las SIC -Standing Interpretation Committee- para el caso de las NIC o IAS.

6.3.3 Estados financieros de fin de ejercicio

De acuerdo con lo descrito en Sección 3 de la NIIF para Pymes “Presentación de Estados Financieros”, los estados financieros básicos comparativos que Comercializadora Soberana S.A.S. está obligada a elaborar y presentar son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo

Estos estados financieros estarán acompañados de sus correspondientes notas a los estados financieros y/o revelaciones, en los términos establecidos en la Sección 8 de la NIIF para Pymes “Notas a los estados financieros”.

Lo anterior, sin perjuicio que por necesidades de la compañía se deban elaborar y presentar estados financieros intermedios o de propósito específico.

6.3.4. Responsabilidades de la administración frente a la elaboración y presentación de los estados financieros

- ✓ Asegurar el cumplimiento de la regulación local cubriendo los aspectos legales, contables, financieros, administrativos, comerciales y tributarios.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos contables locales y del Grupo, así como las demás disposiciones financieras aplicables según la regulación local y directrices definidas por la Junta Directiva.

- ✓ Velar por la integridad y oportunidad de la información financiera usada con fines internos y externos.
- ✓ Asegurar que el proceso de generación de cifras con propósitos internos y externos esta adecuadamente controlado.

El cumplimiento de las actividades anteriormente descritas es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios y/o áreas que participan en el proceso de elaboración de los estados financieros y no solo del personal del área financiera.

6.3.5 El rol del manual de procedimientos y políticas contables y la autoridad del mismo

El Manual establece las políticas y procedimientos contables que deben ser aplicados a las transacciones y operaciones de negocio realizadas por Comercializadora Soberana S.A.S. en cada una de sus líneas de negocio. El papel de este manual consiste en:

- ✓ Definir las políticas de contabilidad a ser utilizadas, de tal forma que se garantice la coherencia de la información financiera de Comercializadora Soberana S.A.S.
- ✓ Definir los requerimientos técnicos contables que se deben seguir para garantizar el registro adecuado de todas las transacciones, así como su presentación en reportes de carácter interno y externo.
- ✓ Proporcionar a los usuarios la información adecuada en términos de control interno contable para garantizar que los mismos no serán sobrepasados.

La autoridad de este Manual proviene directamente de la Junta Directiva o Gerencia General de Comercializadora Soberana S.A.S. y las políticas aquí definidas han sido establecidas

y aprobadas por la Gerencia General para asegurar que la elaboración y presentación de los estados financieros y demás información de carácter legal y financiero no presentan desviación frente a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.

Cualquier excepción a la aplicación de los mencionados estándares internacionales deberá contar con una autorización expresa por parte del nivel de autoridad adecuado y deberá estar debidamente soportado en el análisis y/o conceptos técnicos que garanticen que se trata de una situación atípica que no afectará de manera material la presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

El Manual de Políticas y Procedimientos Contables será revisado y actualizado por alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cambios en la regulación y/o legislación
- ✓ Cambios en los estándares contables
- ✓ Cambios en las políticas contables de la sociedad matriz (en caso que aplique).

La información contenida en este Manual es de carácter confidencial, de propiedad de Comercializadora Soberana S.A.S., y el uso por parte de los usuarios del mismo debe limitarse a las transacciones y operaciones de Comercializadora Soberana S.A.S.

6.3.6. Alcance del manual

El presente Manual de Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento por parte de Comercializadora Soberana S.A.S. para preparar información financiera a partir del año 2016 de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto reglamentario 3022 de 2013. Estas normas, además de regular los principios y normas de contabilidad e información

financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, definen las autoridades competentes para la definición del manual y el procedimiento para su expedición y determinan las áreas responsables de vigilar su cumplimiento.

6.3.7. Definiciones

A continuación, se incluyen definiciones extractadas de las diferentes secciones del documento de NIIF para Pymes, con el objetivo de poner en un contexto técnico al lector, para lograr entender, aplicar y diseñar una política contable.

- Políticas contables

Son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

La NIIF para PYMES no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, con lo cual la Gerencia de la Compañía utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Compañía;
 - Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - Sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - Sean prudentes; y

- Estén completos en todos sus extremos significativos.

Al realizar los juicios antes descritos, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- a) Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y
- b) Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales

Al realizar los juicios, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

- Activo

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

- Activo contingente

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

- Activo financiero

Es cualquier activo que sea:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;

c) un derecho contractual:

- a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.

d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y:

- Según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
- Que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

- Activo intangible

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Este activo es identificable cuando:

- es separable, esto es, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo asociado;

- surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones. que es probable que genere un beneficio futuro y que pueda medirse confiablemente.

- Activos por impuestos diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- Las diferencias temporarias deducibles;
- La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

- Amortización

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

- Arrendamiento

Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

- Arrendamiento financiero

Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo.

Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo.

- Arrendamiento operativo

Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento operativo es un arrendamiento financiero.

- Base contable de acumulación o devengo

Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

- Baja en cuentas de un activo o pasivo financieros

Es la eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

- Base fiscal de un activo o pasivo

Es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

- Contrato de carácter oneroso

Contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

- Costo amortizado

De un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal (capital), más o menos la amortización acumulada - calculada con el método de la tasa de interés efectiva- de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

- Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

- Depreciación

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

- Desarrollo

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- Diferencia en cambio

Es la ganancia o pérdida que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda extranjera a otra moneda (moneda funcional), utilizando tasas de cambio diferentes.

- Diferencias temporales

Ingresos o gastos que se reconocen en el resultado en un periodo pero que, de acuerdo con las leyes o regulaciones fiscales, se incluyen en el ingreso fiscal de un periodo diferente.

- Diferencias temporarias

Diferencias entre el importe en libros de un activo pasivo u otra partida en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o, en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal en el futuro).

- Equivalentes al efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

- Ganancia fiscal (pérdida fiscal)

Ganancia (pérdida) para el periodo sobre el que se informa por la cual los impuestos a las ganancias son pagaderos o recuperables, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas. La ganancia fiscal es igual al ingreso fiscal menos los importes deducibles de éste.

- Ganancias

Incrementos en beneficios económicos que cumplen la definición de ingreso, pero no son ingresos de actividades ordinarias.

- Gasto por impuestos

Importe total incluido en el resultado integral total o en el patrimonio para el periodo sobre el que se informa con respecto al impuesto corriente y al diferido.

- Gastos

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

- Impuesto a las ganancias

Todos los impuestos, nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

- Impuesto corriente

El importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa.

- Impuestos diferidos

Impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.

- Ingreso de actividades ordinarias

Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Los ingresos de actividades ordinarias comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de la entidad.

- Instrumento financiero

Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

- Investigación

Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

- Materialidad

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera de una entidad que informa específica. En otras palabras, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específica de una entidad, basada en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad individual.

- Mercado activo

Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;
- Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores;
- Los precios están disponibles al público.

- Moneda de presentación

Es la moneda en que se presentan los estados financieros.

- Moneda funcional

Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

- Partidas monetarias

Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

- Pasivo

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

- Pasivo contingente

Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o que no se ha reconocido contablemente.

- Pasivo financiero

Es cualquier pasivo que sea una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad

- Pérdida por deterioro

Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

- Políticas contables

Son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

- Propiedades, planta y equipo

Son los activos tangibles que:

- posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- Se esperan usar durante más de un periodo.
- Propiedad de inversión
- Propiedad (un terreno o un edificio—o parte de un edificio— o ambos) mantenida por el dueño o por el arrendatario financiero para ganar rentas o apreciación del capital, o con ambos fines, y no para:
- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o

- su venta en el curso ordinario de los negocios.

- Pérdida por deterioro

Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

- Provisión

Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

- Riesgo de Liquidez

El riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.

- Riesgo de Mercado

El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

- Resultado

Es el total de ingresos menos costos y gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.

- Valor en uso

El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

- Valor neto de realización

Precio probable de venta de un activo, una vez deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables, que se eroguen en su realización.

- Valor intrínseco

Diferencia entre el valor razonable de las acciones que la otra parte tiene derecho (condicional o incondicional) a suscribir, o que tiene derecho a recibir, y el precio (si lo hubiere) que la otra parte está (o estará) obligada a pagar por esas acciones.

- Valor residual

El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por disponer del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

- Valor presente

Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

- Valor razonable

Precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

- Vida útil

El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

6.3.8. Marco conceptual -conceptos y principios generales

De acuerdo con la regulación colombiana establecida para presentar información bajo NIIF -IFRS-, Comercializadora Soberana S.A.S., hace parte de las empresas clasificadas como del Grupo 2 y utilizará, según características y condiciones, la Norma de NIIF para PYMES, en cuanto:

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- (b) publicará estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, como lo son los accionistas que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las entidades bancarias con quienes tiene relaciones crediticias y de servicio.

- Conceptos y Principios Generales

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará sus estados financieros con los objetivos de:

- i) proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la empresa, de forma que dicha información sea útil para la toma de decisiones económicas por parte de sus usuarios externos y

- ii) mostrar los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, dando cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará sus estados financieros bajo las condiciones cualitativas de comprensibilidad, relevancia, materialidad, fiabilidad, esencia sobre forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad y de equilibrio de costo beneficio, entendiendo este como el juicio que se ha tomado acerca de que los beneficios derivados de la información no deben exceder a los costos de suministrarla.

La situación financiera de Comercializadora Soberana S.A.S. debe reflejar la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera, bajo la comprensión de los conceptos de:

- a) Activos, en tanto sean recursos controlados por Comercializadora Soberana S.A.S. como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- b) Pasivos, en tanto sean obligaciones presentes de Comercializadora Soberana S.A.S., surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- c) Patrimonio, como la parte residual de los activos de Comercializadora Soberana S.A.S., una vez deducidos todos sus pasivos.

Comercializadora Soberana S.A.S. define su rendimiento como la relación entre los ingresos y los gastos de la empresa durante un periodo sobre el que se informa.

Para este fin, Comercializadora Soberana S.A.S. presentará su rendimiento en un único estado financiero (un estado del resultado integral). El resultado integral total se usará como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tales como el retorno de la inversión o las ganancias por acción.

Comercializadora Soberana S.A.S. define sus ingresos y gastos así:

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con los aportes de los accionistas.

- a) Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones de dividendos realizadas a los accionistas.
- b) Comercializadora Soberana S.A.S. considerará el concepto de pérdidas como otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la empresa. Las pérdidas se reconocerán en el estado del resultado integral de forma separada.

Comercializadora Soberana S.A.S. hará reconocimiento o incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto, sí y sólo si se identifica o satisface los siguientes criterios:

- a) si es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la Partida llegue a, o salga de la empresa; y
- b) si la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Comercializadora Soberana S.A.S. hará medición habitual de sus activos y pasivos al costo histórico.

- a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para la compra del activo en el momento de su adquisición.
- b) Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuesto a la renta, impuesto Cree), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

Principios generales de reconocimiento y medición

Ingresos: La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

- a) Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las ventas, de comisiones, de intereses, de dividendos.
- b) Ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias.

Gastos: Para Comercializadora Soberana S.A.S. los gastos incluyen tanto las pérdidas como:

- a) Los gastos que surgen en las actividades ordinarias, e incluyen el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.
- b) Las pérdidas son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de Comercializadora Soberana S.A.S. las pérdidas se reconocerán en el estado del resultado integral, y se presentarán por separado.

Comercializadora Soberana S.A.S. aplicará, como principios generales de reconocimiento y medición de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, el marco normativo NIIF para PYMES, los que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las NIIF completas. Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, Comercializadora Soberana S.A.S. utilizará la base contable de acumulación (o devengo).

- Reconocimiento en los estados financieros de:

- i) Activos: Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la empresa y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se

considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral. Comercializadora Soberana S.A.S. no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa sea prácticamente cierto, el activo relacionado no será un activo contingente, y será apropiado su reconocimiento.

ii) Pasivos: Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando: a) la empresa tenga una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado; (b) sea probable que se requerirá a la empresa en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y (c) el importe de la liquidación pueda medirse de forma fiable.

Comercializadora Soberana S.A.S. considera que un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) del párrafo anterior.

iii) Ingresos: para Comercializadora Soberana S.A.S. el reconocimiento de los ingresos procederá directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. La empresa reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse confiabilidad.

iv) Gastos: para Comercializadora Soberana S.A.S. el reconocimiento de los gastos procederá directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. La empresa

reconocerá gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

- Reconocimiento en el Resultado integral total y resultado

Para Comercializadora Soberana S.A.S. el resultado integral total es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos. No se trata de un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

El resultado es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos distintos de las partidas de ingresos y gastos que esta NIIF clasifica como partidas de otro resultado integral. No es un elemento separado de los estados financieros, y no necesita un principio de reconocimiento separado.

- Medición en el reconocimiento inicial

En el reconocimiento inicial, Comercializadora Soberana S.A.S. medirá los activos y pasivos al costo histórico, sin embargo, la medición inicial se hará sobre otra base, tal como el valor razonable, como lo permita la NIIF para PYMES.

Comercializadora Soberana S.A.S. hará una medición posterior de sus Activos financieros y pasivos financieros así:

i) Medirá los activos financieros básicos y los pasivos financieros básicos, según se definen en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos, al costo amortizado menos el deterioro del valor.

ii) Activos no financieros: La mayoría de los activos no financieros que Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá inicialmente al costo histórico se medirán posteriormente sobre otras bases de medición.

iii) Para los Pasivos distintos de los pasivos financieros, Comercializadora Soberana S.A.S. los medirá por la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidar la obligación en la fecha sobre la que se informa.

iv) Comercializadora Soberana S.A.S. no compensará activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que se requiera o permita por NIIF así:

- a) La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas - por ejemplo, correcciones de valor por obsolescencia en inventarios y correcciones por cuentas por cobrar incobrables- no constituyen compensaciones.
- b) Como las actividades de operación normales no incluyen la compra y venta de activos no corrientes -incluyendo inversiones y activos de operación-, Comercializadora Soberana S.A.S. presentará ganancias y pérdidas por la disposición de tales activos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes.

6.4 Propuesta de manual de políticas contables

El Manual de Políticas Contables de Comercializadora Soberana S.A.S. se organiza por temas vinculados a normas contables específicas. La actualización del manual se hará en función de los cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera o instrucciones

contables que emitan la Superintendencia de Sociedades, órgano de vigilancia y control de la Compañía.

El Manual de Políticas Contables de Comercializadora Soberana S.A.S. está diseñado en secciones que reconocen y reflejan las directrices establecidas en las NIIF, respecto a los temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de elementos y partidas de los estados financieros. El Manual incluye las siguientes:

Para efectos de este Manual es importante mencionar que Comercializadora Soberana S.A.S. pertenece al Grupo 2, con lo cual deberá tener en cuenta los siguientes conceptos, prescritos en el Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013.

6.4.1 Período de preparación obligatoria

Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los supervisados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia.

El periodo de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

6.4.2 Fecha de transición

Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos.

En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, esta fecha será el 1° de enero de 2015.

6.4.3 Estado de situación financiera de apertura

Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio de Comercializadora Soberana S.A.S., su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

6.4.4 Periodo de transición

Es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la expedición del presente decreto y simultáneamente obtener información de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo de información financiera, con el fin de permitir

la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo.

En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, este periodo iniciará el 1° de enero de 2014 y terminará el 31 de diciembre de 2014. Esta información financiera no será puesta en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.

Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente

Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces, la cual para efectos de Comercializadora Soberana S.A.S. la constituyen las instrucciones y prácticas contables emitidas por la Superintendencia de Sociedades. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, esta fecha será el 31 de diciembre de 2014.

6.4.5 Fecha de aplicación

Es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable vigente al momento de expedición del presente decreto y comenzará la aplicación del nuevo marco técnico

normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial libros de comercio y presentación de estados financieros. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015 esta fecha será el 1° de enero de 2016.

6.4.6 Primer periodo de aplicación

Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad de Comercializadora Soberana S.A.S. se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo, este periodo está comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

6.4.7 Fecha de reporte

Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de Comercializadora Soberana S.A.S. de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, con la siguiente información comparativa:

- Estado de situación financiera: Comparativo con dos períodos.
- Estado de resultados del ejercicio y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo: Comparativo con un período.

En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo será el 31 de diciembre de 2016.

POLITICA No.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

SECCION 7 NIIF PARA PYMES

El efectivo y los equivalentes al efectivo se medirán al valor razonable.

Así las cosas, el disponible forma parte de los saldos que deben ser tratados como instrumento financiero. El efectivo y equivalentes al efectivo están conformados por aquellas inversiones de corto plazo, tales como depósitos bancarios en cuentas de ahorro, corrientes o fondos a la vista, sí y solo sí cuando estas conservan características de alta liquidez, vencimiento inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, que no estén sujetas a riesgos significativos en el cambio de su valor y sin restricción.

Adicionalmente, a la luz del párrafo 7.2 de la sección 7 “Estados de Flujos de efectivo”, en caso de que Comercializadora Soberana S.A.S. llegare a utilizar el cupo de sobregiro pre-aprobado por alguna de las entidades financieras con las cuales tiene relación comercial, la presentación de dicho sobregiro en el Estado de Flujos de Efectivo, deberá ser como equivalentes de efectivo y no como una partida de financiación.

Para efectos del flujo de efectivo se debe considerar los siguientes conceptos:

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión

Corresponden a actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

POLITICA No. 2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS – ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

SECCION 11 NIIF PARA PYMES

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Los siguientes son instrumentos financieros como básicos:

- Efectivo.
- Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar)
- Un compromiso de recibir un préstamo que:
 - No pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y
 - Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Medición inicial

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, Comercializadora Soberana S.A.S., lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de

bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, Comercializadora Soberana S.A.S. medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición posterior

Al final de cada periodo sobre el que se informa, Comercializadora Soberana S.A.S. medirá los instrumentos financieros, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición, así:

- Los instrumentos de deuda, a costo amortizado usando el método de interés efectivo;
- Activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir.
- Los compromisos para recibir un préstamo, que estén dentro del alcance de la sección 11 de documento de NIIF para Pymes, al costo (si lo hay) menos deterioro; y
- Las inversiones en acciones no-convertibles y no-vendibles, a valor razonable si se puede medir confiablemente, de otra manera a costo menos deterioro.

Costo amortizado es el valor presente de los flujos de efectivo futuros del instrumento descontados a la tasa de interés efectiva -i.e.- (la tasa que inicialmente descuenta los flujos de efectivo futuros al valor en libros inicial del instrumento). Los gastos (ingresos) por intereses que

se reconocen en el período es el valor en libros al inicio del período multiplicados por la tasa de interés efectiva del período.

Baja en cuentas de Activos financieros

Comercializadora Soberana S.A.S. dará de baja un activo financiero cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

Cualquier participación en estos activos financieros dados de baja en cuentas que sea creada o retenida por Comercializadora Soberana S.A.S., debe ser reconocida como un activo o pasivo separado.

Deterioro Activos Financieros

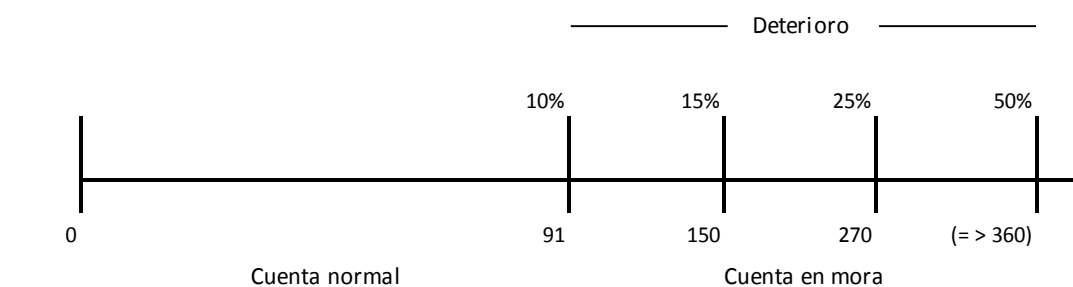
Un activo financiero que no esté registrado a valor razonable con cambios en resultado será evaluado por Comercializadora Soberana S.A.S. en cada fecha de balance (fecha sobre la cual se informa) para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Como se ha mencionado, existe deterioro cuando hay evidencia objetiva que ha reunido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo y que ese evento ha tenido un efecto negativo en los flujos futuros del activo. La evidencia objetiva (indicios) puede incluir mora o incumplimiento del

deudor, reestructuración, indicios de que el deudor o acreedor queden en quiebra (banca rota) o desaparición de un mercado activo.

Comercializadora Soberana S.A.S. considera las pérdidas por deterioro tanto a nivel específico como general. Al evaluar el deterioro general, Comercializadora Soberana S.A.S. usará las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de pérdida incurrida al momento de la evaluación. Por su parte, una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a la tasa efectiva.

Estas pérdidas se reconocen en resultados de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 4 Deterioro de activos financieros Comercializadora Soberana S.A.S.



Para las cuentas por cobrar a socios, estas podrán tener una duración de tres años como tiempo máximo, tiempo en el cual la Junta Directiva de Comercializadora Soberana S.A.S. tendrá facultad para prorrogar por igual número de años.

POLITICA No. 3 INVENTARIOS

SECCION 13 NIIF PARA PYMES

Objetivo

Determinar el tratamiento contable de los inventarios al interior de la compañía de los repuestos implementados para la operación. La presentación en los estados financieros y la información necesaria a revelar de acuerdo a su tratamiento deterioro o desuso de los mismos.

Alcance

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.

Los inventarios son activos:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones.
- En proceso de producción con vistas a esa venta.
- En forma de materiales o suministros que se consumirán en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Medición

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Costo de inventarios

Comercializadora Soberana S.A.S. incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de adquisición, costos de transformación y otros costos incurridos para dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.

Costo de adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Costos de venta

Técnicas de medición del costo

Comercializadora Soberana S.A.S. utilizará la técnica del método del precio de minorista para medir el costo de los inventarios que únicamente comercializa. Estos se revisarán de forma regular y, si es necesario, se cambiarán en función de las condiciones actuales.

El método de los minoristas mide el costo reduciendo el precio de venta del inventario por un porcentaje apropiado de margen bruto.

Fórmulas de cálculo del costo

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá el costo de los inventarios, utilizando los métodos de primeras en entrar primeras en salir (FIFO) o costo promedio ponderado.

Comercializadora Soberana S.A.S. utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF.

Deterioro del valor

Comercializadora Soberana S.A.S. evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada. Las NIIF requieren que Contactamos Equipos, mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor. Las NIIF requieren también, en algunas circunstancias, la reversión del deterioro anterior.

Reconocimiento del costo

Cuando los inventarios se vendan, la entidad reconocerá el importe en libros de estos como un costo en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada.
- El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad.
- El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo.
- Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.
- El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos.

POLITICA No. 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

SECCION 17 NIIF PARA PYMES

Alcance

La compañía registra en este grupo de cuentas los activos tangibles adquiridos que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un (1) año.

Medición inicial

Se contabilizan inicialmente al costo de adquisición, el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización. Los desembolsos que conforman el costo son:

- El precio de adquisición
- Honorarios legales y de intermediación
- Aranceles de importación
- Impuestos no recuperables
- Deducción de descuentos comerciales y rebajas
- Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Las propiedades Planta y Equipo incluyen el importe de los terrenos, construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina y comunicaciones, vehículos y equipos informáticos los cuales son utilizados en el giro normal de sus negocios en la prestación de servicios.

Medición en el momento del reconocimiento

Valor razonable como costo atribuido. Comercializadora Soberana S.A.S. al adoptar por primera vez la NIIF optará por medir sus partidas de propiedades, planta y equipo, en la fecha de transición a esta NIIF por su valor razonable, y utilizará este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.

Revaluación como costo atribuido. Comercializadora Soberana S.A.S. que adopta por primera vez la NIIF optará por utilizar la revaluación según los PCGA anteriores, de las partidas de propiedades, planta y equipo, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.

Medición posterior

Para la medición posterior de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se valorarán atendiendo el modelo de costo, es decir, el costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor si existiesen.

El valor de la depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período.

a) Importe depreciable y período de depreciación:

La depreciación de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración, en todo caso la depreciación aplicará desde el periodo siguiente a la adquisición y/o condiciones necesarias para operar.

b) Método de depreciación:

El método de depreciación utilizado reflejará el patrón al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

Como mínimo al término de cada período anual se revisará el método de depreciación, y si hubiere un cambio significativo en el patrón de consumo de los beneficios futuros del activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. El cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable de acuerdo a la sección 10 de la NIIF para PYMES.

Comercializadora Soberana S.A.S. selecciona un método de depreciación que refleja el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. El método a utilizar será el método lineal.

Comercializadora Soberana S.A.S. podrá utilizar para algunos de sus elementos de PPyE un método diferente que permita reconocer de una manera más adecuada los beneficios futuros que puedan generar

Los periodos (en años) de depreciación para el método lineal son:

Tabla 5 Depreciación lineal

Tipo de activo	Vida útil (expresado en años)
Edificaciones	30
Maquinaria y Equipo	8
Muebles y Enseres	10
Equipo de Computo Usado	2
Equipo de Computo Nuevo	3
Equipo de transporte	10

Para determinar la vida útil de un activo, Comercializadora Soberana S.A.S. deberá considerar lo siguiente:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

c) Valor residual:

El valor depreciable de una Propiedad Planta y Equipo se determina después de deducir su valor residual. Así las cosas, valor residual es el valor estimado a obtener (valor presente) por la venta, después de deducir costos de venta estimados, una vez alcance antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil. De acuerdo con lo anterior, los valores residuales definidos por Comercializadora Soberana S.A.S. son los siguientes:

Tabla 6 Valores residuales

Tipo de activo	Valor residual (Expresado en %)
Maquinaria y equipo	5%
Equipo de oficina	0%
Equipo de computo	0%
Equipo de transporte	10%

d) Baja en cuentas de un elemento de Propiedad Planta y Equipo:

Comercializadora Soberana S.A.S. dará de baja un elemento de propiedad Planta y Equipo:

- Por su disposición
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o

disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo.

Información a revelar

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá revelar la siguiente información:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
- Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones realizadas.
 - Las disposiciones.
 - Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8).
 - Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.
 - La depreciación.
 - Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará también:

- La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad Comercializadora Soberana S.A.S. tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

POLITICA No. 5 PROPIEDAD DE INVERSIÓN

SECCION 16 NIIF PARA PYMES

Alcance

Son propiedades de inversión (terrenos o edificios o partes de un edificio, o ambos) que mantiene el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas. Una propiedad de inversión no es para uso en la producción de suministro de bienes o servicios o para fines administrativos o su venta en el curso normal de las operaciones.

Medición inicial

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá al costo una propiedad de inversión de manera inicial en su contabilidad.

De acuerdo con la Sección 16 de las NIIF para pymes el costo de una propiedad de inversión se determina según su forma de adquisición, así:

- Si la propiedad de inversión es comprada, comprenderá su precio de compra y cualquier otro gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales o de intermediación, impuestos por la transferencia de la propiedad y otros costos de transacción.
- Si el pago de la propiedad de inversión se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

- Una entidad determinará el costo de una propiedad de inversión cuando esta sea construida por ella misma de acuerdo con lo establecido en los párrafos 17.10 a 17.14 de la sección 17 “Propiedad Planta y Equipo”.
- El costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión, debe ser reconocido por el importe menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Un importe equivalente se reconocerá como pasivo de acuerdo con el párrafo 20.9 de la sección 20 “Arrendamientos”.

Medición posterior

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá sus propiedades de inversión después de su reconocimiento inicial en cada fecha de presentación de información financiera, así:

- Al valor razonable, siempre y cuando esta medición no implique un costo o esfuerzo desproporcionado, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.
- Cuando una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifique como propiedades de inversión, la partida que se contabilizará por su valor razonable será esa participación y no por la propiedad subyacente.
- Para las propiedades de inversión que se mide utilizando el modelo del valor razonable, cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo de acuerdo con la sección 17 “Propiedades, planta y equipo”, hasta que vuelva a estar disponible una medición fiable del valor razonable.

Información a revelar

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá revelar la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados:

- Los métodos e hipótesis significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.
- La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación hecha por un tasador independiente, de reconocida calificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.
- La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de éstas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de éstas.
- Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado lo siguiente:
 - Adiciones, revelando por separado las procedentes de adquisiciones a través de combinaciones de negocios.

- Ganancias o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable.
- Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.
- Las transferencias de propiedades a inventarios, o de inventarios a propiedades, y hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño.
- Otros cambios.
- No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

POLITICA No. 6 ACTIVOS INTANGIBLES

SECCION 18 NIIF PARA PYMES

Definición

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Alcance

Este se reconocerá si, y sólo si es probable que:

- Los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad y
- El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Reconocimiento

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá contablemente un activo intangible al costo cuando cumpla con los siguientes criterios para su reconocimiento:

- Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad.
- El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Adquisición como parte de una combinación de negocios

Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se reconocerá normalmente como activo, porque su valor razonable puede medirse con suficiente fiabilidad. Sin embargo, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se reconocerá cuando surja de derechos legales u otros derechos contractuales y su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad porque el activo:

- No es separable de la plusvalía, o
- Es separable de la plusvalía, pero no existe un historial o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y, en otro caso, la estimación del valor razonable dependería de variables que no se pueden medir.

Medición inicial

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá inicialmente un activo intangible al costo.

a) Adquisición separada

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y

- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Adquisición como parte de una combinación de negocios

Si un activo intangible se adquiere en una combinación de negocios, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha de adquisición.

b) Adquisición mediante una subvención de gobierno

Si un activo intangible se adquirió mediante una subvención del gobierno, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha en la que se recibe o es exigible la subvención de acuerdo con la Sección 24 Subvenciones del Gobierno.

c) Permutas de activos

Un activo intangible puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Comercializadora Soberana S.A.S. medirá el costo de este activo intangible por su valor razonable, a menos que:

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- No puedan medirse con fiabilidad el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

d) Otros activos generados internamente

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de esta NIIF.

Medición posterior al reconocimiento

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Los requerimientos para la amortización se establecen en esta sección. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.

Amortización a lo largo de la vida útil

Las NIIF consideran que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Si Comercializadora Soberana S.A.S. no cuenta con la información para hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años y en línea con esa vida útil deberá efectuar su amortización en línea recta.

Período y método de amortización

Comercializadora Soberana S.A.S. distribuirá el importe depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas. Comercializadora Soberana S.A.S. elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si la entidad no puede determinar ese patrón de forma fiable, utilizará el método lineal de amortización.

Valor residual

Comercializadora Soberana S.A.S. supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o que

- Exista un mercado activo para el activo y:
 - Pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y
 - Sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Revisión del período y del método de amortización

Los cambios en la vida útil esperada o en la pauta esperada de consumo de los beneficios económicos futuros materializados en el activo se toman en consideración al objeto de cambiar el periodo o método de amortización, si corresponde, y se tratan como un cambio de estimación contable.

Retiros y disposiciones de activos fijos

Comercializadora Soberana S.A.S. dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- En la disposición; o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Información a revelar

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.

- Los métodos de amortización utilizados.
- El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- La partida (partidas), en el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) en la(s) que está incluida la amortización de los activos intangibles.
- Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones.
 - Las disposiciones.
 - Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - La amortización.
 - Las pérdidas por deterioro del valor.
 - Otros cambios. No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará también:

- Una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.

- Los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno, y que hayan sido reconocidos inicialmente al valor razonable:
 - El valor razonable reconocido inicialmente para estos activos; y
 - Sus importes en libros.
 - La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
 - El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.
- El importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo (es decir, el importe de los desembolsos incurridos internamente en investigación y desarrollo que no se ha capitalizado como parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento de esta NIIF).

POLITICA No. 7 ARRENDAMIENTOS

SECCION 20 NIIF PARA PYMES

Objetivo

Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos actuales y futuros de Comercializadora Soberana S.A.S.

Definición

La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

Arrendamiento: es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida.

Arrendamiento no cancelable: es un alquiler que sólo es revocable si y sólo si:

- Si ocurriese alguna remota contingencia.

- Con el permiso del arrendador.
- Si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador.
- Pagando el arrendatario una cantidad adicional de forma que, al inicio del contrato, la continuación del arrendamiento quede asegurada con razonable certeza.

Pagos mínimos por el arrendamiento son los pagos que, durante el plazo del arrendamiento, hace de hecho, o puede ser requerido para que haga, el arrendatario, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente, como los costos de los servicios y los impuestos pagaderos por el arrendador que puede repercutir al arrendatario, junto con:

- En el caso del arrendatario, cualesquiera importes garantizados por él mismo o por alguien relacionado con él.
- En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por parte del arrendatario, por alguien relacionado con éste o por un tercero independiente que sea capaz financieramente de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Sin embargo, si el arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea notablemente más reducido que el valor razonable del mismo, en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida, los pagos mínimos por el alquiler comprenderán

además de los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del mismo, el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.

Alcance

Comercializadora Soberana S.A.S. aplicará esta norma para aquellos acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos.

Reconocimiento

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá como arrendamiento financiero, aquellos contratos que cumplan sustancialmente con las siguientes características:

- Transferencia de la propiedad del activo al arrendatario al final del plazo del arrendamiento.
- El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es sustancialmente similar a la totalidad del valor razonable del activo arrendado.

- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o de forma conjunta con otras, a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero, son las siguientes:

- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación son asumidas por el arrendatario.
- Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario.
- El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, con un canon que es sustancialmente inferior al del mercado.

Nota: si el contrato no cumple con las características para ser reconocido como arrendamiento financiero, se reconocerá como arrendamiento operativo.

Medición Inicial

Arrendamiento financiero

Reconocerá un activo y un pasivo por el importe igual al valor más bajo entre el valor razonable del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento.

El activo será reconocido en una cuenta independiente denominada Bienes en Leasing.

Arrendamiento operativo

La medición de este tipo de arrendamiento, corresponde a las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos y se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

Medición posterior

Arrendamiento financiero

Se distribuirá la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, teniendo como parámetro para el respectivo cálculo del monto periódico, la tasa de financiación previamente pactada. Así mismo se repartirán los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método de interés efectivo (metodología de costo amortizado).

En el caso en que se tenga certeza de que se hará uso de la opción de compra al final del periodo del contrato, Comercializadora Soberana S.A.S. depreciará el bien utilizando el método de línea recta y tomando como tiempo de depreciación la vida útil del activo. En caso contrario, la empresa depreciará el activo por el menor valor, entre el tiempo del contrato y la vida útil del activo.

Arrendamiento operativo

Seguirá la misma metodología descrita para la Medición Inicial.

Información a revelar

La entidad como arrendataria:

- Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa.
- El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:
 - Hasta un año.
 - Entre uno y cinco años.
 - Más de cinco años.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos del arrendamiento.

POLITICA No 8 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

SECCION 29 NIIF PARA PYMES

Comercializadora Soberana S.A.S. registra en sus estados financieros los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. Los mismos corresponden a retenciones en la fuente, saldos a favor por impuesto de Renta, retenciones de IVA, retenciones de ICA, retenciones de impuesto a la equidad – CREE y autoretenciones.

Por su naturaleza (saldos a cargo de entidades gubernamentales), Comercializadora Soberana S.A.S. medirá estos saldos por el valor de la transacción y los mismos no serán sometidos a ningún tipo de deterioro dado que no existen indicios para tal y su utilización y/o disposición será en un lapso de tiempo de no más de doce (12) meses.

POLITICA No. 9 BENEFICIOS A EMPLEADOS

SECCION 28 NIIF PARA PYMES

En Comercializadora Soberana S.A.S., se cataloga como beneficios a los empleados, todas las diferentes retribuciones que la compañía proporciona a los mismos, como contraprestación de sus servicios laborales.

Siendo relevante el impacto de los plazos de tiempo relacionados con los beneficios a los empleados y con el fin de asegurar una mayor comprensión de la norma, se define “Beneficios de Corto Plazo”, como: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa, en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

El alcance de la norma actual está delimitado por los rubros y/o situaciones descritas a continuación, que tienen relación con beneficios de los empleados de Comercializadora Soberana S.A.S.:

- Todo acuerdo formal y/o contractual, celebrado entre la Comercializadora Soberana S.A.S. y sus empleados de forma individual, donde se perciba claramente la retribución futura hacia el empleado.
- Sueldos y aportes a la seguridad social.
- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por enfermedad y tiempos laborales fuera de la compañía).

- Las ausencias retribuidas a largo plazo, como las vacaciones tras largos periodos de servicio.
- Reconocimiento de liquidación laboral cuando proceda por culminación de contrato antes de la fecha estipulada en el mismo.
- Otros beneficios a corto plazo como (beneficios a empleados diferentes de los legales).

Reconocimiento

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad.
- Comisiones e incentivos.
- Cuando un empleado haya prestado sus servicios a Comercializadora Soberana S.A.S. durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:
 - Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la

medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

- Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo, la NIC 2 Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

Los beneficios a empleados de corto plazo se medirán por el costo.

Política de transición a las NIIF

Los ajustes resultantes del reconocimiento y medición de los beneficios a empleados se registran contra utilidades retenidas para efectos del balance de apertura.

POLITICA No. 10 COSTOS DE PRÉSTAMOS

SECCION 25 NIIF PARA PYMES

Para Comercializadora Soberana S.A.S., son costos por préstamos los intereses y otros costos que están relacionados con los fondos que Comercializadora Soberana S.A.S. ha tomado prestados.

Reconocimiento

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

Cuáles costos por préstamos se incluyen y cómo se calculan:

- Los gastos por intereses, se calcula usando el método de tasa de interés efectiva.
- Los cargos financieros con relación a leasing financieros acorde a lo estipulado en la Política No 7 de este manual.
- Las diferencias en cambio originadas de préstamos en moneda extranjera.

Revelaciones

- Se presentará en el Estado de resultado integral como un elemento de línea que compondrá los costos financieros.

- Se revelarán los ingresos y gastos totales por intereses por el método de tasa de interés efectiva, para los activos financieros, y los activos financieros que no se midan a valor razonable a través de resultados.
- Políticas Contables para Préstamos
- Políticas Contables para Flujos de Efectivo Comercializadora Soberana S.A.S. presentará un estado de flujos de efectivo que proporcione información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá realizar un estado de flujos de efectivo y presentarlo para cada ejercicio como parte integrante de sus estados financieros.

Anualmente o con la periodicidad de la información financiera intermedia, la Compañía deberá preparar el estado de flujos de efectivo en su moneda funcional, deberá presentar información comparativa con respecto al período anterior. Adicionalmente, en los estados financieros intermedios, deberá presentar información comparativa con el mismo período intermedio del año anterior y diciembre del año anterior.

El estado de flujos de efectivo se deberá presentar de manera separada del balance general, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y de las notas a los estados financieros.

El estado de flujos de efectivo deberá informar los flujos de efectivo generados durante el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación. Igualmente, el valor final de su efectivo y demás equivalentes al efectivo.

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá utilizar el método Indirecto para presentar el Estado de flujo de efectivo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, deberán incluir las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Compañía

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación los siguientes:

- Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios;
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones, y otros ingresos ordinarios;
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- Pagos a empleados y por cuenta de los mismos;
- Cobros y pagos de las empresas de seguros por primas y prestaciones, anualidades, y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- Pagos o devoluciones de impuestos sobre las ganancias, o menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión.
- Cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos.

- Además, todas las actividades que no son específicamente actividades de inversión o actividades de financiamiento.

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá presentar las actividades de operación en el Estado de flujos de efectivo, de la siguiente forma:

Se deberá partir de la ganancia o pérdida neta, después de impuestos, cifra que se depurará luego con los efectos de:

- Los cambios surgidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- Las partidas no efectivas, tales como: depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas y participación en ganancias no distribuidas de asociadas; y
- Cualquier otra partida cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión, deberán incluir las transacciones que constituyen desembolsos de recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Solo los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el balance general cumplen las condiciones para su clasificación como actividades de inversión.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión los siguientes:

- Pagos por la adquisición del activo fijo, intangibles, y otros activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costos de desarrollo capitalizados y a trabajos realizados por la Compañía (construcción de propiedad, planta y equipo);
- Cobros por ventas de activo fijo, intangibles y otros activos a largo plazo;
- Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos siempre y cuando no estén clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo;
- Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas, así como inversiones en negocios conjuntos siempre y cuando no estén clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo;
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros y empleados;
- Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- Pagos derivados de contratos a término, de futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- cobros procedentes de contratos a término, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

- Cuando un contrato se trata contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se está cubriendo.

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá incluir en el estado de flujos de efectivo, sólo las transacciones que han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

POLITICA No. 11 PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

SECCION 21 NIIF PARA PYMES

A continuación, se definen los conceptos que acoge la norma:

Una provisión, es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Un Pasivo Contingente, es una obligación posible que depende de si ocurre algún evento futuro incierto, o una obligación presente pero cuyo pago no es probable o la cantidad no se puede medir confiablemente.

Un Activo Contingente, es un activo posible que surge de eventos pasados, y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no-ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la empresa.

Esta norma debe ser aplicada, al proceder a contabilizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto:

- Aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución.
- Instrumentos financieros llevados a valor razonable.
- Aquellos de los que se ocupe alguna otra norma.

Reconocimiento de provisiones

Comercializadora Soberana S.A.S. deberá reconocer una provisión cuando:

- Comercializadora Soberana S.A.S. tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado y se encuentra en período de análisis de aplicación.
- Es probable que Comercializadora Soberana S.A.S. tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.
- Comercializadora Soberana S.A.S. pueda hacer una estimación fiable del importe de la obligación.
- De no cumplirse las tres condiciones indicadas Comercializadora Soberana S.A.S. no deberá reconocer la provisión.

Reconocimiento de pasivos contingentes

Comercializadora Soberana S.A.S. no debe proceder a reconocer contablemente una obligación contingente, en situaciones consideradas diferentes de Probables. Por el contrario, deberá revelar en notas la obligación contingente bajo un escenario considerado como Posible, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

Con el fin de dar mayor claridad de la posición anterior, se plasma a continuación los múltiples escenarios contemplados por Comercializadora Soberana S.A.S.

Tabla 7 Probabilidad de contingencia

Probabilidad de Ocurrencia de la contingencia	Clasificación
0% - 49%	Remota
50% - 79%	Posible
80 - 100%	Probable

Nota: la medición de la probabilidad de ocurrencia por parte Comercializadora Soberana S.A.S., sólo puede tomar alguno de los tres (3) valores descritos en la tabla anterior.

Reconocimiento de activos contingentes

Comercializadora Soberana S.A.S. debe abstenerse de reconocer cualquier activo contingente.

Un activo contingente debe revelarse cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa, lo anterior, sustentado por el principio de prudencia, ya que al no asegurarse los flujos futuros como beneficio para Comercializadora Soberana S.A.S. se procede a no reconocerse.

Tabla 8 Análisis de reconocimiento de una provisión y un pasivo contingente

Análisis de la evidencia disponible	Provisión	Pasivo contingente
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión	Se reconocerá la provisión contablemente y se informará en las notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual < 50%	No se reconocerá provisión	No se reconocerá la provisión contablemente, pero si se informará en las notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión	No se reconocerá la provisión contablemente ni se informará en las notas a los estados financieros

Modelo de medición

El modelo de valoración adoptado por Comercializadora Soberana S.A.S. para los diferentes períodos analizados, será el Valor Razonable, el cual se basa en lo siguiente:

- Transacciones de naturaleza a corto plazo, se utilizará el Método del Costo (valor nominal).

- Transacciones de naturaleza a largo plazo, se utilizará como valor razonable el valor presente neto, mediante la metodología de costo amortizado.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material (superior a 1 año), para este efecto se utilizará como tasa de interés el Costo de Capital Promedio Ponderado (WACC) de Comercializadora Soberana S.A.S.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron. Comercializadora Soberana S.A.S. debe revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, reversar la provisión y reconocer el monto como Ingreso.

Información a revelar

Provisiones

- Una conciliación que muestre:
 - El importe en libros al principio y al final del periodo.
 - Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes generados por cambios en la medición, en caso de aplicar.
 - Los importes cargados contra la provisión durante el periodo.
 - Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
 - El incremento durante el periodo, generado por el efecto de capitalización o descuento de montos por Valor de Dinero en el Tiempo.

- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperado de cualquier pago resultante.

- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.

Nota: No es preciso suministrar información comparativa.

Pasivos contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, Comercializadora Soberana S.A.S. revelará para cada tipo de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- Una estimación de sus efectos financieros.
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, Comercializadora Soberana S.A.S. revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

POLITICA No. 12 INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

SECCION 23 NIIF PARA PYMES

Se entiende por Ingresos de actividades ordinarias, la contraprestación económica recibida por parte de un tercero a la compañía, por las diferentes actividades ordinarias de la misma en su operatividad.

La norma de ingresos provenientes de actividades ordinarias, dentro de sus consideraciones, acoge todos los beneficios económicos recibidos por la compañía (ingresos), generados por actividades cotidianas y/o ordinarias de la operación.

Reconocimiento

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la venta de bienes, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que Comercializadora Soberana S.A.S. reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y

- Los costos incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá los ingresos de actividades ordinarias sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a Comercializadora Soberana S.A.S.

Medición inicial y posterior

Comercializadora Soberana S.A.S. medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Comercializadora Soberana S.A.S. medirá al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que Comercializadora Soberana S.A.S. pueda otorgar.

Información a revelar

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará en su presentación de informes financieros, la siguiente información sobre los ingresos de actividades ordinarias:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias.

- El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - La venta de bienes.
 - Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.

POLITICA No. 13 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

SECCION 27 NIIF PARA PYMES

Una pérdida por deterioro se produce y se debe reconocer cuando el importe en libros de un activo es superior a su valor o importe recuperable. Si esto sucede, Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en los resultados del período sobre el cual se informa. El primer paso para determinar si algún activo de Comercializadora Soberana S.A.S. presenta deterioro debe ser identificar si existe alguno de los siguientes indicios de deterioro:

Indicadores de deterioro – fuentes de información externas

- El valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, (entorno legal, económico, tecnológico o de mercado).
- Las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.

Indicadores de deterioro – fuentes de información internas

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- Durante el año han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo (activos ociosos, discontinuación, restructuración, remplazo por nuevas tecnologías).
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado, con un efecto en el rendimiento económico (resultados de las operaciones y los flujos de efectivo).
- Si alguna de estas situaciones llegare a darse en Comercializadora Soberana S.A.S., se debe revisar la vida útil restante, el método de depreciación, amortización, o el valor residual del activo y ajustarlos de acuerdo con los criterios definidos para los elementos de Propiedad, planta u equipo. Este procedimiento deberá llevarse a cabo como mínimo dos (2) veces durante el periodo sobre el cual se informa.

POLITICA No. 14 MONEDA FUNCIONAL

SECCION 30 NIIF PARA PYMES

La determinación de la moneda funcional tiene en cuenta los siguientes factores:

Factores primarios

Análisis de la moneda:

- Que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios, y
- Del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios.

Factores secundarios

- La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación, esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos.
- La moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación.

Moneda de presentación

La moneda de presentación, puede ser cualquier moneda que Comercializadora Soberana S.A.S. defina para presentar sus estados financieros; o la utilizada en un proceso de

consolidación si esto fuera necesario. Por lo tanto, si la moneda funcional es diferente respecto de la moneda de presentación, se debe realizar el siguiente procedimiento de conversión:

- Activos y pasivos: Tipo de cambio de cierre
- Patrimonio: Tipo de cambio histórico
- Resultado: Tipo de cambio transaccional o en su defecto promedio

La diferencia de cambio generada se reconoce en otros resultados integrales.

POLITICA No. 15 GASTOS

SECCION 2 Y SECCION 5 NIIF PARA PYMES

Para Comercializadora Soberana S.A.S.

Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones de dividendos realizadas a los accionistas.

Comercializadora Soberana S.A.S. considerará el concepto de **pérdidas** como otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la empresa. Las pérdidas se reconocerán en el estado del resultado integral de forma separada.

Comercializadora Soberana S.A.S. hará reconocimiento o incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto, sí y sólo sí se identifica o satisface los siguientes criterios:

- (a) si es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la Partida llegue a, o salga de la empresa; y
- (b) si la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

POLÍTICA No. 16 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

SECCION 29 NIIF PARA PYMES

Para Comercializadora Soberana S.A.S.:

Los pasivos y activos tributarios corrientes (impuestos corrientes) se reconocen para los impuestos del período actual y anterior, medidos a la tarifa tributaria que sea aplicable a la fecha de presentación del reporte, teniendo en consideración el efecto de todos los resultados posibles de una revisión por parte de las autoridades tributarias. Es importante tener presente que las diferencias temporales (impuesto diferido) surgen de las diferencias entre los valores en libros y las bases tributarias de activos y pasivos.

Impuesto corriente

La base tributaria de un activo asume la recuperación del valor en libros mediante la venta al final del período de presentación del reporte. La base tributaria de un pasivo asume la liquidación del valor en libros al final del período de presentación del reporte.

Impuesto diferido

Los pasivos (activos) tributarios diferidos se reconocen por todas las diferencias temporales que en el futuro se espere incrementen (reduzcan) la utilidad sujeta a impuestos y por

el cargo de las pérdidas tributarias y de los créditos tributarios no-utilizados, excepto por las diferencias temporales asociadas con:

- Activos o pasivos para los cuales Comercializadora Soberana S.A.S. espere recuperar o liquidar el valor en libros sin afectar la utilidad sujeta a impuestos;
- Ganancias no remitidas provenientes de subsidiarias en el extranjero, sucursales, asociadas y negocios conjuntos en la extensión en que la inversión sea esencialmente de duración permanente;

Medición

Los activos y pasivos tributarios diferidos se miden a una cantidad que incluye el efecto de los resultados posibles de una revisión por parte de las autoridades tributarias usando las tarifas tributarias promulgadas que se espera apliquen cuando se realice el activo tributario diferido o se liquide el pasivo tributario diferido.

Reconocimiento

El pasivo corriente y diferido se reconoce en utilidad o pérdida como gasto por impuestos excepto en la extensión en que el impuesto sea atribuible a un elemento de ingresos o gastos reconocidos como otros ingresos del resultado integral o un elemento que se reconozca en patrimonio.

Los impuestos retenidos pagados a las autoridades tributarias por los dividendos pagados se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

POLÍTICA No. 17 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

SECCION 3 NIIF PARA PYMES

Estado de Situación FinancieraInformación a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera de Comercializadora Soberana S.A.S. incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- c. Activos financieros
- d. Inventarios.
- e. Propiedades, planta y equipo.
- f. Activos intangibles.
- g. Inversiones en asociadas.
- h. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- i. Pasivos financieros.
- j. Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- k. Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos
(Éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- l. Provisiones.
- m. Beneficios para Empleados.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

Activos corrientes

Comercializadora Soberana S.A.S. clasificará un activo como corriente cuando:

- (a) espere realizarlo o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación Comercializadora Soberana S.A.S. define su ciclo normal como el tiempo que transcurre desde la compra de materia prima, pasando por el proceso de producción y finalizando con el recaudo de cartera producto de su posterior venta. El ciclo se ha definido en xxx¹ días.
- (b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- (c) espere realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- (d) se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

Comercializadora Soberana S.A.S. clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes

Comercializadora Soberana S.A.S. clasificará un pasivo como corriente cuando:

¹ Pendiente por determinar por parte de la administración.

- (a) espere liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de Comercializadora Soberana S.A.S.;
- (b) mantenga el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- (c) el pasivo deba liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- (d) Comercializadora Soberana S.A.S. no tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Comercializadora Soberana S.A.S. clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para Comercializadora Soberana S.A.S. tales como, subclasificaciones de la PPyE corresponden a:
Edificaciones y Construcciones, Maquinaria y Equipo Pre operativa y Operativa, Vehículos, Equipo de Cómputo y Comunicación.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.

- (c) Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:
 - (i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
 - (ii) En proceso de producción para esta venta.
 - (iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- (d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- (e) Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.
- (f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.

Comercializadora Soberana S.A.S. que es una entidad con capital en acciones revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, lo siguiente: El número de acciones autorizadas, suscritas y pagadas.

Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará su resultado integral total para un periodo - es decir, su rendimiento financiero para el periodo.

Presentación del resultado integral total

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará su resultado integral total para un periodo:

- (a) en un único estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo,

Enfoque de un único estado

El estado del resultado integral incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo a menos que esta NIIF requiera otro tratamiento, tales como:

- (a) Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables, las que **se** presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen;
- b) Algunas ganancias y pérdidas correspondientes a beneficios futuros a Empleados.

Como mínimo, Comercializadora Soberana S.A.S. incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes del periodo:

- (a) Los ingresos de actividades ordinarias.
- (b) Los costos financieros.
- (c) La participación en el resultado de las inversiones en **a**sociadas
- (d) El gasto por impuestos.

Desglose de gastos

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará un desglose de gastos, utilizando una clasificación basada en la función de los gastos, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

Desglose por función de los gastos.

Los gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración. Comercializadora Soberana S.A.S. revelará, según este método, su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

Estado de cambios en el patrimonio

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:

- (a) El resultado integral total del periodo
- (b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva.
- (c) Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo, revelando por separado los cambios procedentes de:

- (i) El resultado del periodo.
- (ii) Cada partida de otro resultado integral.

Notas a los Estados Financieros

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará notas a sus estados financieros de forma que proporcionen descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Estructura de las notas

Las notas:

- (a) presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.
- (b) proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Comercializadora Soberana S.A.S. presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- (a) una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la *NIIF para las PYMES*.
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.

- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- (d) cualquier otra información a revelar.

Información a revelar sobre políticas contables

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

- (a) La base de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- (b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Información sobre juicios

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el

importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) Su naturaleza.
- (b) Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

POLÍTICA NO. 18 POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

SECCION 10 NIIF PARA PYMES

Uniformidad de las políticas contables

Comercializadora Soberana S.A.S. seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

Cambios en políticas contables

Comercializadora Soberana S.A.S. cambiará una política contable solo si el cambio:

- (a) es requerido por cambios a esta NIIF.
- (b) de lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo Comercializadora Soberana S.A.S.

No constituyen cambios en las políticas contables:

- (a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.

- (b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- (c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

Si la NIIF para PYMES permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

Aplicación de los cambios en políticas contables

Comercializadora Soberana S.A.S. contabilizará los cambios de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

Cambios en las estimaciones contables

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, de **forma prospectiva**, incluyéndolo en el resultado del:

- (a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o
- (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente.

Correcciones de errores de periodos anteriores

En la medida en que sea practicable, Comercializadora Soberana S.A.S. corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

- (a) Reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o
- (b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

Comercializadora Soberana S.A.S. revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.

- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.

POLÍTICA No. 19 TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES

SECCION 35 NIIF PARA PYMES

Comercializadora Soberana S.A.S. al adoptar por primera vez la *NIIF para las PYMES* aplicará esta sección en sus primeros estados financieros preparados conforme a NIIF.

Por ello, la fecha de transición a la *NIIF para las PYMES* de Comercializadora Soberana S.A.S. es el comienzo del primer periodo para el que Comercializadora Soberana S.A.S. presenta información comparativa completa, de acuerdo con esta NIIF, en sus primeros estados financieros conforme a NIIF.

Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición

Comercializadora Soberana S.A.S. incluirá en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la *NIIF para las PYMES*:

- (a) reconocerá todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la *NIIF para las PYMES*;
- (b) no reconocerá partidas como activos o pasivos si NIIF para *PYMES* no permite dicho reconocimiento;
- (c) reclasificará las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta NIIF; y

- (d) aplicará esta NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Comercializadora Soberana S.A.S. reconocerá los ajustes surgidos en la fecha de transición a NIIF, directamente en las ganancias acumuladas.

Comercializadora Soberana S.A.S. en la adopción por primera vez de esta NIIF, no cambiará retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según su marco de información financiera anterior para ninguna de las siguientes transacciones:

- a) Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros dados de baja según PCGA anteriores no deben reconocerse tras la adopción de la *NIIF para las PYMES*.
- (b) Estimaciones contables.

Además, Comercializadora Soberana S.A.S. utilizará las siguientes exenciones al preparar sus primeros Estados Financieros bajo NIIF para PYMES:

- (a) **Valor razonable como costo atribuido.** Comercializadora Soberana S.A.S. al adoptar por primera vez la NIIF *para las PYMES* optará por medir una partida de propiedades, planta y equipo, una propiedad de inversión o un activo intangible en la fecha de transición a NIIF para PYMES por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.

- (b) **Revaluación como costo atribuido.** Comercializadora Soberana S.A.S. al adoptar por primera vez la NIIF para PYMES optará por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una partida de propiedades, planta y equipo y de la propiedad de inversión en la fecha de transición a la NIIF para PYMES en una fecha anterior, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.
- (c) **Impuestos diferidos.** No se requiere que una entidad que adopta por primera vez la NIIF reconozca, en la fecha de transición a la *NIIF para las PYMES*, activos por impuestos diferidos ni pasivos por impuestos diferidos relacionados con diferencias entre la base fiscal y el importe en libros de cualesquiera activos o pasivos cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.

Información a revelar

Comercializadora Soberana S.A.S. explicará cómo ha afectado la transición desde el marco de información financiera anterior a esta NIIF a su situación financiera, al rendimiento financiero y a los flujos de efectivo presentados con anterioridad.

Conciliaciones

En los primeros estados financieros preparados conforme a esta NIIF, Comercializadora Soberana S.A.S. incluirá:

- (a) Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.

- (b) Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:
 - (i) la fecha de transición a esta NIIF; y
 - (ii) el final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de Comercializadora Soberana S.A.S., determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior.
- (c) Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de Comercializadora Soberana S.A.S., con su resultado determinado de acuerdo con esta NIIF para ese mismo periodo.

Si Comercializadora Soberana S.A.S. tuviere conocimiento de errores contenidos en la información en la medida en que resulte practicable, efectuará las correcciones de esos errores de los cambios en las políticas contables junto con la presentación de una conciliación de las partidas corregidas.

En caso que para el registro de transacciones que realice Comercializadora Soberana S.A.S. en la aplicación de la NIIF para pymes, que no se encuentre en este manual, se acudirá a lo establecido en el marco para las NIIF plenas.

Conclusiones

- Según lo dispuesto en el de 2013 del ministerio de comercio, industria y turismo y la Circular Externa 115-002 de 2014, la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. se encuentra obligada a cumplir con la aplicación de normas internacionales de información financiera (NIIF) para PYMES.
- Durante la investigación del diagnóstico de la empresa Comercializadora Soberana S.A.S., se pudo observar que muchas de las prácticas empresariales no son utilizadas por la administración de la empresa, salvo por un motivo netamente normativo, de esta manera no se realiza una reflexión o retroalimentación de los procesos y demás actividades realizadas en el ejercicio de la empresa.
- Al realizar el estudio para reconocer las características de la empresa, se determinó que la empresa Comercializadora Soberana S.A.S. se rige bajo las normas establecidas en el código sus tentativo de trabajo para los aspectos relacionados con el campo laboral, cumple con todas las responsabilidades definidas por ser sociedad S.A.S, y cumple con las condiciones del Grupo 2 expuestas en el de 2013 para la aplicación de NIIF para Pymes, por tanto la elaboración del Manual de Políticas Contables fue de suma importancia para realizar la convergencia a norma internacional, debido a que éste le permite realizar una medición real de cada una de las transacciones que realiza la empresa.
- Teniendo en cuenta el modelo de negocio y revisando una a una las cuentas, el uso de activos y pasivos de la empresa, se clasificaron las secciones a las cuales se debe converger

la contabilidad de la empresa para así cumplir de manera óptima con lo dispuesto en la norma.

- El registro de las transacciones se llevaba fielmente bajo norma colombiana, a pesar de que la empresa no contaba con un manual de políticas escrito; la elaboración del Manual de Políticas Contables bajo NIIF, permitió a la empresa contar con un documento guía para el registro de las transacciones y determinar los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los estados financieros con el ánimo de obtener información oportuna y veraz para la toma de decisiones.
- En el desarrollo de la propuesta de Manual de Políticas Contables, se logró establecer que éste no solo sirve como una guía para el cumplimiento de aspectos legales, contables y administrativos, sino que también brinda a la empresa la posibilidad de conocer su realidad financiera, además de medir la gestión de los recursos otorgados por la gerencia en un periodo determinado, dado que la responsabilidad de la políticas establecidas para el registro de las transacciones no solo es responsabilidad del grupo contable y financiero, sino que se requiere de la participación de todos los integrantes de la gerencia.
- El proceso de implementación de NIIF para PYMES, no solo genera una inversión de recursos financieros, si no también humanos, en el cual se debe emplear un mayor esfuerzo a la hora de informar de manera más clara y precisa las cifras que se manejan en el día a día, ya que esta información se trata de una manera más abierta y no solo para el interés interno de la empresa.

Recomendaciones

- Para que se lleve a cabo el cumplimiento de las Políticas Contables definidas, es importante que haya un constante control, seguimiento y supervisión por parte de los entes encargados de la Información ya que una omisión o exceso de la misma puede incidir notablemente en las decisiones tomadas por los usuarios internos o externos. La actualización y aplicación de las normas permite a la empresa no solo cumplir con los requisitos de tipo legal, sino también contar con estados financieros Fiables y Comprensibles a nivel Internacional.
- Aunque el ejercicio de la convergencia a Normas Internacionales de Información financiera tenga un efecto beneficioso para la empresa, este no deja de ser un requisito impuesto por un estándar internacional y en este punto, las empresas no necesariamente son estándar, o sus actividades sean precisamente similares de manera internacional, se debe tomar en cuenta la cultura económica de cada país, región y sector económico, el cual no siempre concuerda con otros, de esta manera no se puede afirmar que la convergencia de normas internacionales de información financiera sea la panacea de la profesión contable en Colombia. En la elaboración de esta investigación se pudo determinar, que en muchas empresas este se convierte en un requisito más que cumplir, y no necesariamente se convierta en un beneficio o ventaja competitiva a nivel local.
- Para realizar un proceso de cambio en la manera de manejar las empresas de una manera más eficiente, no es suficiente con la expedición de normas y reglamentos por parte del gobierno, es necesario todo un cambio cultural al interior de las empresas, de los

trabajadores, de los directivos y propietarios de los negocios, de esta manera, es nuestra responsabilidad como estudiantes egresados de universidad pública, realizar estos procesos de reflexión al interior de nuestros espacios de desarrollo de la profesión contable el participar más e involucrarnos en este proceso.

Bibliografía

- Actualícese. (10 de 06 de 2015). *Actualícese*. Obtenido de [www.http://actualicese.com:www.http://actualicese.com:www.http://turefi.co/kj](http://actualicese.com:www.http://actualicese.com:www.http://turefi.co/kj)
- Araujo, J. A. (1994). Un nuevo paradigma contable para Colombia: la utilidad de la información. *Revista contaduría U Antioquia*, 24-25, 129.
- Bonilla Castro, E., & Rodríguez Sehk, P. (1997). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Bogotá: Norma.
- Castaño Duque, G. (1999). *Teoría de la Agencia y sus aplicaciones*. Manizales: Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales.
- citado en Carvajal, A. R. (2010). Proceso y características del gobierno corporativo en Colombia. *Apuntes Contables*, 11(11).
- Concejo Técnico de la Contaduría Pública. (05 de 12 de 2012). *Direccionamiento Estratégico*. (L. A. colmenares rodríguez, D. sarmiento pavas, G. serrano amaya, & G. Suarez Cortez, Edits.)
- Durán G., M., Santos , G., Urrea Bello, L. M., & Urquijo , W. F. (1997). Acerca De Los Paradigmas Contables. *Revista Innovar Journal Revista de Ciencias Administrativas y Sociales - See more at: http://www.bdigital.unal.edu.co/22669/#sthash.3sVESTsX.dpuf(9)*, 141-150.
- EL ESPECTADOR. (24 de Julio de 2017). *www.elespectador.com*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/economia/consumo-capita-de-cerdo-se-duplico-en-siete-anos-articulo-704608>
- Franco Ruiz, R. (Enero - Diciembre de 2012). Teoría del régimen internacional en contabilidad. *Revista Lúmina*(13), 8-29.
- Fundación IFRS. (2017). *IFRS Global Standards for the world economy*. Obtenido de <http://www.ifrs.org:www.http://www.ifrs.org:www.http://www.ifrs.org/About-us/Documents/Who-We-Are-Spanish.pdf>
- Gomez V., M. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. *Revista Innovar Journal Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 14(24), 112-131.
- Hurtado, M. T. (2013). La utilización de residuos sólidos como estrategia didáctica en la enseñanza aprendizaje de las ciencias naturales. Palmira, Colombia.
- LA OPINION. (30 de MAYO de 2017). *LA OPINION*. Obtenido de <https://www.laopinion.com.co/economia/carne-de-cerdo-tiene-el-aval-para-llegar-mas-mercados-134216#OP>

Marín Idárraga, D. A. (2012). Teoría de Agencia y costos de transacción. *Revista MUTIS*, 2(1), 61-81.

Montaño Orozco, E. (2014). *Control Interno, Auditoría y Aseguramiento Revisoría Fiscal y Gobierno Corporativo*. Cali.

Raghavan, C. (Enero/Febrero de 1997). ¿Que es la Globalización? *Revista del Sur*(63/64).

Revista Semana. (04 de 12 de 2010). *Revista Semana*. Obtenido de www.semana.com:
<http://www.semana.com/nacion/articulo/las-cuentas-secretas-nule/125514-3>

Revista Semana. (29 de 08 de 2015). *Revista Semana*. Obtenido de www.semana.com:
<http://www.semana.com/economia/articulo/casi-interbolsa-historica-sancion-al-revisor-fiscal/440367-3>

Salgado, E. C. (Julio - Diciembre de 2003). Teoría de costos de transacción: una breve reseña. (P. U. Javeriana, Ed.) *Cuadernos de Administración*, 16(26), 61-78.

Superintendencia de Sociedades. (07 de 2014). Guía práctica para elaborar el estado de situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES. *Guía práctica para elaborar el estado de situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES*. (C. A. Rodríguez Vera, Ed.) Bogotá D.C, Colombia.

SUPERSOCIEDADES. (11 de 2014). *SUPERSOCIEDADES*. Obtenido de www.supersociedades.gov.co:
<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/material-pedagogico/guia-aplicacion-primeravez-grupo2/Documents/Guia-practica-05082014.pdf>